

**MINUTA N° .0011/2007 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.

Concejales:

D. FELIPE RODRÍGUEZ
AGUILAR.

D^a. JOSEFA RUIZ LÓPEZ.

D. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ-
ALCOROCHO.

D^a. ANA ROSA RUÍZ SIMARRO.

D. NICOLÁS MEDINA PÉREZ.

D. JOSÉ SERRANO ROMERO.

D^a. JOSEFA ÁLVAREZ CORNEJO.

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ
ELOLA.

D^a. AMPARO CRESPO GARCÍA.

D. HERMINIO UREÑA PÉREZ.

D. MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.

D^a. M^a. GLORIA PÉREZ
SÁNCHEZ.

D. CRISANTO MARTIN GARCIA.

D^a. CECILIA CRUZ MERLO.

D. ANTONIO DE LA TORRE
CAMACHO.

D^a. JULIA DOMENECH RUBIO.

D. BENITO MANUEL PIÑA
DELGADO.

D^a. CÁNDIDA TERCERO MOLINA.

D. OSCAR MARTÍN MORENO.

D. JOSE MANUEL PENA FANDIÑO

Interventor de Fondos:

D. LORENZO SANCHEZ GARCIA.

Secretario General:

D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:30 horas, del día 25 de Septiembre de 2007, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta n°.10/2007 de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Municipal el día 31 de Julio de 2007.

Interviene el Sr. Pena:

Buenas noches, muchas gracias Sr. Presidente, mi observación es en el sentido de que conste en acta, por favor, la presencia en el acta de errores en la transcripción ortográfica de los discursos de los corporativos que, entendemos nosotros, pueden dificultar el entendimiento e incluso el sentido de lo que hemos expresado en la sesión, nada mas, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Corporativo, viene siendo tradición de este Ayuntamiento el transcribir las actas literalmente, de acuerdo a las cintas de grabación que obran, como quiere que la legislación vigente dice que el acta se tiene que remitir, porque es responsabilidad del señor Secretario para dar fe pública de los acuerdos, a una exposición sucinta de los intervinientes, ruego a la mesa de portavoces que se reúnan y que acuerden lo que tengan que acordar, porque efectivamente en un discurso hablado, ni el contexto de la oración, después en la transcripción, queda gramaticalmente correcto, o como hacia la observación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista leyendo la transcripción parece que todos los corporativos somos tontos y que no sabemos hablar, entonces si les parece bien, sin perjuicio que las transcripciones se guarden a expensas de algún litigio que pudiera ocurrir, de que pues si así lo estiman para el próximo pleno, acuerden que se haga una transcripción breve y sucinta del contenido de las exposiciones y con esto nos ahorraremos en papel, muchas gracias Sr. Pena.

2°.- FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

07PL0100.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Ratificar el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de Agosto de 2007, n°.07JG1780:

"""" La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la siguiente Propuesta de la Concejalía de Coordinación General y Servicios Sociales:

Dada cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, solicitando las fiestas locales ha designar para el próximo año en esta localidad.

Vista la propuesta efectuada por la concejalía de Coordinación General y Servicios Sociales, dictaminada favorablemente por la comisión informativa correspondiente en sesión de 20 de agosto de 2007.

El Concejal que suscribe propone el siguiente ACUERDO:

Fijar para el próximo año 2008 como fiestas locales las siguientes fechas: 6 de junio y 8 de septiembre, debiendo dar cuenta de este acuerdo al próximo pleno para su ratificación. """"""""""

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3°.- SUSPENSION DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.

07PL0101.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

“”””” Vista la necesidad de introducir modificaciones en el articulado del Reglamento Orgánico Municipal; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Suspender temporalmente la vigencia del Reglamento Orgánico Municipal hasta tanto se estudien y aprueben las modificaciones oportunas en el texto de la citada Norma. “”

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

07PL0102.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

“”””” Dada cuenta del Expediente de Modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales para surtir efectos a partir del 1 de Enero del año 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

“”””” ORDENANZA N° 2.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se añade el punto 5) al Artículo 5º, con el siguiente texto:

“ 5) Excepcionalmente, durante el año dos mil ocho, se concederá exención total en este Impuesto para todas las edificaciones que no estén calificadas, situadas en terrenos rústicos y de una antigüedad acreditada de más de cinco años, que regularicen su situación en el próximo ejercicio obteniendo la correspondiente licencia.”

También se modifica el Anexo II al que se refiere el Artículo 6º, Apartado B) de esta Ordenanza.

ORDENANZA N° 3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica el Artículo 14 de la Ordenanza, que queda redactado así:

“Artículo 14:

1.- Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.

2.- También, Y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 33, 4, b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90 %), y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento (93 %).

3.- Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados que habrán de acreditar las circunstancias indicadas.”

ORDENANZA N° 4.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se modifica el Artículo 4º, que queda redactado así:

“De conformidad con lo regulado en el Artículo 96.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda aplicar el coeficiente 1,46 (uno coma cuarenta y seis) para turismos de hasta doce C.F., para ciclomotores y para motocicletas de hasta doscientos cincuenta c.c., y en el 1,67 (uno coma sesenta y siete) para turismos de más de doce C.F. y para motocicletas de más de doscientos cincuenta c.c., quedando en el 1,44 (uno coma cuarenta y cuatro) para el resto de los vehículos enumerados en el Artículo 96 de la citada norma.”

También se modifica la letra b del número 2) del Artículo 5º de la Ordenanza, cuya nueva redacción es:

“b.- Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la Calificación Médica que se derive de la Resolución o Dictamen facultativo, en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.”

ORDENANZA N° 6.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifican las tarifas del Artículo 6º de la Ordenanza que quedan así:

T A R I F A : EUROS/AÑO

A).- VIVIENDAS :

- a).- Cuota normal por cada vivienda y -
 unidad familiar. 43,44
- b).- Cuota reducida por vivienda y uni-
 dad familiar. 12,61

B).- SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ANALOGOS 1.071,20

C).- IDEM IDEM, DE MENOS DE 125 M/2.	535,60
D).- RESTAURANTES, HOTELES Y HOSTALES CON -- RESTAURANTE.	642,72
E).- HOTELES SIN RESTAURANTE.	428,48
F).- HOSTALES SIN RESTAURANTE.	321,36
G).- CAFETERIAS Y BARES.	321,36
H).- RESTANTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	130,92
I).- ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (Fábricas, talleres, bodegas, etc.).	214,24
J).- OTROS SERVICIOS (Recogida de cenizas, - escorias de calefacción y análogos). ..	156,24
K).- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Tienen así- mismo carácter obligatorio.- Las cuotas que siguen son irreducibles no depen- - diendo por tanto de la frecuencia ni -- modo (contenedores, etc.) con que se -- preste el servicio, lo cual determinará en cada momento este Ayuntamiento.-	

a).- Zona de "El Peral" :

- Cuota por vivienda, sea cual fuere el tiempo de ocupación.	32,72
- Restaurantes, sea cual fuere el tiem- po de apertura.	535,60
- Bares, sea cual fuere el tiempo de -- apertura.	214,24

b).- A las empresas, organismos o actividades en general que estén ubicadas dentro del casco urbano y que precisen contenedores de uso privativo, se les aplicará la correspondiente subida en el precio de recogida y tratamiento, según las tarifas aprobadas por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos

Urbanos.- Este precio adicional será pagado por el beneficiario.-

c).- Las empresas, organismos o actividades que estén ubicadas fuera del casco urbano solicitarán directamente al citado Consorcio la prestación del servicio en el que estén interesados. A tal efecto se formalizará por dicho Consorcio un contrato mercantil con el beneficiario, sin que tenga derecho a ninguna prestación exenta de pago directo aún cuando la empresa, organismo o actividad pague tasa municipal.-

L).- TENENCIA DE ANIMALES CANINOS, dentro del casco urbano:

- Por año o fracción, y hasta un máximo - de dos animales	26,78 euros
- Por año o fracción, y hasta un máximo - de cinco animales	53,56 euros
- Por año o fracción para más de cinco - animales.	80,34 euros

También se modifica el apartado 4) de dicho Artículo 6º, que queda redactado así en su integridad:

"4). a).- En las viviendas la aplicación de la tarifa reducida afectará exclusivamente a las personas indicadas en el Artículo 5º, 2) de esta Ordenanza, cuya unidad familiar perciba pensiones o salarios, sin incluir pagas extraordinarias, no superiores a ochocientos euros brutos mensuales, si la misma está compuesta por dos o más personas, y de quinientos euros brutos mensuales si se trata de una sola persona.

b).- No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas que lo sean por cumplimiento de la edad legal de jubilación o por incapacidad laboral, total y permanente, se establece la exención total cuando se trate de unidades familiares de dos o más personas cuya pensión o pensiones brutas no excedan en conjunto de seiscientos euros al mes, sin incluir pagas extraordinarias, o de cuatrocientos cincuenta euros al mes, si se trata de una sola persona.

c).- Para acogerse a los beneficios anteriores es preciso además que las unidades anteriores afectadas no obtengan rentas, ciertas o estimadas, que sumadas a las pensiones o salarios citados supongan un total bruto anual superior a dieciocho mil euros (18.000,00 €).

d).- Para la aplicación de lo que antecede esta Administración, en su caso, utilizará los datos o informes que estime pertinentes y/o solicitará cuantas acreditaciones o justificantes considere oportunos, a través de los Servicios Sociales, de la Policía Local, y, subsidiariamente, del resto de Servicios Municipales.

e).- La decisión se adoptará por Resolución de la Alcaldía o por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, será discrecional en razón a los datos que obren en el expediente y en todo caso no podrá invocarse como precedente para ejercicios sucesivos.

ORDENANZA N° 7.- TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se deroga en su totalidad todo el articulado referente a la Tasa por servicios de alcantarillado, incluidas las bases y cuotas de gravamen recogidas en el Artículo 5° de la Ordenanza.

El Apartado "B)DEPURACIÓN" pasa a ser único.

Con efectos del próximo uno de enero de 2008, dentro del Artículo 5° (Bases y Cuotas Tributarias), se modifica el punto 1, **Usuarios Domésticos y Asimilados** en el modo siguiente:

1.a.- Residentes en el núcleo urbano de Valdepeñas y zonas adyacentes.-

- Cuota Fija:

Calibre contador agua potable	Cuota trimestral/euros
13 mm	0,274
15 mm	0,342
20 mm	0,411
25 mm	0,479

30 mm	0,547
40 mm	0,616
50 mm	0,684
65 mm	0,753
80 mm	0,821

- Cuota Variable: Se liquidará según la siguiente escala, aplicada según el consumo de agua potable:

De 0 a 10 m3/persona/trimestre. Por cada m3. . . .	0,201 €
De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 10 m30,246 €
De más de 13 m3 y hasta 16 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 12,5 m3.	0,269 €
Por un consumo superior a 16 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 16 m3.	0,269 €

Para la aplicación de la escala que antecede se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) A cada bloque, clase o estrato de consumo se le aplicará su correspondiente precio, evitando los denominados "errores de salto".- La cuota a pagar será la suma de las correspondientes a cada bloque.

2º) El número de usuarios a considerar en cada domicilio será el que resulte del Padrón de Habitantes al día uno de enero de cada año, no modificándose dentro del año.

3º) En las comunidades con un solo contador se aplicarán once metros cúbicos (11 m3/persona/trimestre) como base de cálculo.

4º) Las viviendas deshabitadas se considerarán como con un solo residente.

5º) En los inmuebles donde exista un único contador para industria y/o comercio y vivienda se aplicarán las cuotas por uso doméstico.

6º) En las viviendas alquiladas se considerarán como con un solo residente.- En su caso el propietario deberá

aportar la oportuna documentación acreditativa del número de ocupantes.

1.b.- Residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

- Cuota Fija anual: Treinta y nueve coma sesenta y ocho euros (39,68 Euros) por usuario.-

- Cuota Variable.- Uno coma sesenta noventa y tres euros metro cúbico (1,6093 euros/m3) sobre el volumen de agua potable facturado.-

2.- USUARIOS INDUSTRIALES.- También, con efectos del próximo uno de enero de 2008, dentro del Artículo 5º se modifica el punto 2, Usuarios Industriales, en los términos siguientes:

- Cuota Fija:

Calibre contador agua potable	Cuota trimestral/euros
13 mm	2,7371
15 mm	5,4741
20 mm	8,2114
25 mm	10,9482
30 mm	13,6853
40 mm	16,4223
50 mm	19,1594
65 mm	21,8964
80 mm	24,6335

"Cuota variable.- Instalaciones con caudalímetro instalado y en funcionamiento.- Su aplicación se efectuará sobre el volumen y naturaleza de los vertidos, según lo registrado por el aparato caudalímetro medidor de los mismos.

El importe a facturar será el resultado de aplicar el producto $P1 \times Q \times K$, siendo:

$P1$ = Coeficiente fijo, a partir 01 de enero de 2008, de importe 0,2945 euros/m³, resultante de sumar 0,2734 euros/m³ más 0,0211 euros/m³.

Q = Caudal vertido registrado o, en caso de inexistencia de caudalímetro de control de vertido, caudal suministrado por abastecimiento, o aforo de sus fuentes propias de suministro. Dicho aforo ha de realizarse necesariamente por los Servicios Técnicos Municipales.

K = Un coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), en función del índice de la contaminación representativo de la contaminación líquida industrial, calculado de la siguiente forma:

1º) El precio por m³ vertido será el resultante de multiplicar por un factor de corrección K el precio básico de depuración industrial ($P1$), siendo:

$$K = 0,66 \times DQO + DBO5 + SS, \text{ donde:}$$

DQO = Parámetro representativo de la demanda química de oxígeno expresada en kilogramos de oxígeno por m³ de vertido.

$DBO5$ = Parámetro representativo de la demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días expresada en kilogramos de oxígeno por m³ de vertido.

SS = Sólidos en suspensión expresados en kilogramos por m³ de vertido.

2º) Para los usuarios catalogados como importantes por volumen y contaminación de vertidos, según la Ordenanza de Vertidos, la frecuencia de muestro para las analíticas será de, al menos, dos semanales. Dichas muestras serán integradas en proporción al volumen instantáneo vertido en cada momento.

3º) La facturación se realizará mensualmente en función de los datos analíticos y caudal vertido, y su cálculo será como sigue: la K formulada con el resultado analítico se aplicará al caudal vertido desde la muestra anterior hasta la presente, de forma, que el importe

mensual estará compuesto por tantos sumandos como muestras y analíticas se hayan efectuado en el mes en cuestión.

4º) Para el resto de usuarios industriales (medianos y pequeños), el precio anual a aplicar será la resultante de los datos analíticos correspondientes a una única muestra tomada.

5º) Los equipos de control de los usuarios con gran cantidad de vertido o contaminación, estarán dotados de un sistema de emisión de datos en continuo, que deberán poder ser recibidos por el Ayuntamiento y el Servicio Municipal de Aguas y Depuración.

Cuota variable para instalaciones sin caudalímetro en funcionamiento.- Se aplicará la siguiente escala:

Hasta 15 m3/trimestre.	0,2314 €
De más de 15 m3 y hasta 50 m3/trimestre.	0,4630 €
De más de 50 m3 y hasta 150 m3/trimestre.	0,8818 €
De más de 150 m3 y hasta 300 m3/trimestre	1,2345 €
Más de 300 m3/trimestre.1,3668 €

También se modifican los números 3 y 4 del citado Artículo 5º, que quedan así:

3.- Para años sucesivos al 2008, esto es, años 2009 y siguientes, y salvo Acuerdo Municipal en otros términos, el incremento de las tarifas anteriores será el que experimente el Índice de Precios al Consumo, general, interanual, referido al 31 de Diciembre del año inmediato anterior.-

4.- La Empresa Aqualia S.A. concesionaria de la gestión del Servicio, habrá de reintegrar a este Ayuntamiento tras cada periodo de cobro (en la actualidad trimestralmente), del importe total recaudado derivado de la diferencia del 0,0211 euros m/3 que supone la modificación del coeficiente fijo P1 antes indicado, referido a 31/12/2007, más sus incrementos anuales, dando cuenta así mismo, y en su caso, de las cuotas pendientes de cobro, con el debido detalle. La justificación de lo anterior esta en

la necesidad de resarcir a esta Administración de los costes anuales que supone el ineludible seguimiento y control de los vertidos que tienen o pueden tener mayor incidencia medioambiental.-

ORDENANZA N° 8.- TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se modifica la tarifa del Artículo 6° de la Ordenanza, que queda así:

<u>T A R I F A :</u>	<u>EUROS</u>
1.- <u>PANTEONES :</u>	
a).- Por cada metro lineal de macizo comprendido entre dos calles y cinco metros de anchura.	1.102,00
b).- Por cada cadáver o resto de cadáver que se entierre.	290,00
c).- Por uniones de restos, exhumaciones con destino a otros cementerios u otros servicios análogos.	274,00
2.- <u>NICHOS :</u>	
a).- Por cada uno, con derecho al primer enterramiento, entendiéndose por tal el que se efectúe, como máximo, dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de la concesión, o dentro de los diez días naturales siguientes si se trata de traslado de restos procedentes de otros cementerios, y en todo caso sin cualquier otro tipo de manipulación o trabajo, como agrupación de restos, etc.	995,00
b).- Por cada enterramiento , en otros supuestos diferentes a los indicados en el apartado a) anterior.	265,00

- c).- Si transcurrido el tiempo legal, se desea efectuar otro enterramiento junto con los restos anteriores, se pagará. . . 333,00
- d).- Por unión de restos procedentes de sepulturas, de otros nichos o de otros Cementerios. 225,00
- e).- Por exhumaciones con destino a otros cementerios. 182,00

3.- **SEPULTURAS CON FABRICA :**

- a).- Por cada una, con derecho al primer enterramiento, entendiéndose por tal el que se efectúe, como máximo, dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de la concesión, o dentro de los diez días naturales siguientes si se trata de traslado de restos procedentes de otros cementerios, y en todo caso sin cualquier otro tipo de manipulación o trabajo, como agrupación de restos, etc. 1.004,00
- b).- Sigüientes enterramientos, por cada uno. 290,00
- c).- Por cada inhumación, previa exhumación de restos anteriores, hasta dos cuerpos, aplicable también al supuesto de agrupación de cenizas con otros restos anteriores, y en este caso sólo el 40% . 364,00
- d).- Por exhumaciones con destino a otros cementerios, hasta dos cuerpos. 276,00
- e).- En el supuesto de exhumaciones de más de dos cuerpos se pagará por cada cuerpo adicional el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas en los párrafos c) y d) anteriores.-

4.- **SEPULTURAS SIN FABRICA :**

- a).- Por cada una, con derecho al primer enterramiento, entendiéndose por tal el que se efectúe, como máximo, dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de la concesión, o dentro de los diez días naturales siguientes si se trata de traslado de restos procedentes de otros cementerios, y en todo caso sin cualquier otro tipo de manipulación o trabajo, como agrupación de restos, etc. 480,00
- b).- Sigüientes enterramientos, por cada uno. 156,00
- c).- Por cada inhumación, previa exhumación de restos anteriores, hasta dos cuerpos, aplicable también al supuesto de agrupación de cenizas con otros restos anteriores, y en este caso sólo el 40% . 220,00
- d).- Por exhumaciones con destino a otros cementerios, hasta dos cuerpos. 240,00
- e).- En el supuesto de exhumaciones de más de dos cuerpos se pagará por cada cuerpo adicional el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas en los párrafos c) y d) anteriores.-

5.- **OBRAS O SERVICIOS DIVERSOS A PETICION DE PARTICULARES :**

- a).- Doble bóveda de ladrillo.172,00
- b).- Una sola bóveda.110,00
- c).- Vigas para apoyar cadenas de las lápidas en sepulturas de tierra. 136,00

ORDENANZA N° 9.- TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL (VALCENTRO) .

Se modifica la tarifa del Artículo 6° de la Ordenanza que queda redactada así:

T A R I F A :

A.- PRESTACION DE SERVICIOS.-

Comprende fundamentalmente los gastos de mantenimiento, limpieza, energía eléctrica, agua potable, administración, seguridad, etc., cuyo coste se distribuye a los concesionarios, conforme a lo regulado en la normativa vigente y en las cuantías que se indican, afectando a todos ellos.-

- A.1.- Cuota general por metro cuadrado o fracción y mes o fracción 4,16 euros
- A.2.- Cuota especial a los locales de la planta baja con entrada por c/Virgen, a excepción de los que dan a los soportales de dicha calle, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción. 2,45 euros
- A.3.- Cuota especial a local o locales que tengan acceso directo sólo por la c/Virgen, ubicados en los soportales, y que no tengan acceso alguno por el interior de Valcentro. Por metro cuadrado o fracción y mes o fracción . 3,60 euros
- A.4.- Cuota especial a local o locales que tengan acceso directo por la calle Virgen, ubicados en los soportales, y que también tengan acceso por el interior de Valcentro. Por metro cuadrado o fracción y mes o fracción . 6,50 euros
- A.5.- Locales comerciales de la primera planta, en funcionamiento al día de la fecha:
- Hasta 50m/2, por mes o fracción 42,07 euros
 - De más de 50 y hasta 100m/2 por mes o fracción. 84,08 euros
 - De más de 100 m/2 por mes o 126,20 euros

fracción.

A.6.- Local o locales que superen trescientos metros cuadrados (300 m/2)
Cuota fija por mes o fracción. 327,00 euros

A.7.- Local o locales que superen quinientos metros cuadrados (500 m/2)
Cuota fija por mes o fracción. 536,00 euros

A.8.- Locales, etc., que sin pertenecer al edificio de Valcentro tengan comunicación al mismo, previamente autorizada por este Ayuntamiento.- Cuota por mes o fracción de mes. 252,00 euros

A.9.- Además, todos los locales, etc., comprendidos en los apartados A.1 a A.6, ambos inclusive, anteriores tributarán adicionalmente con cero euros coma setenta y ocho céntimos (0,78 euros) por metro cuadrado o fracción y mes o fracción de mes, por el concepto de Seguridad.- También quedarán incluidos en este apartado los locales a que se refiere el apartado anterior A.7, que determine este Ayuntamiento.-

B) .- **CÁMARAS FRIGORIFICAS** : **euros/kilo y día o fracción**

B.1).- Cámara de refrigeración :

B.1.a).- Carne de pollo. . .	0,058
B.1.b).- Carnes en general .	1,040
B.1.c).- Frutas y verduras .	0,058
B.1.d).- Pescados.	1,040

B.2).- Cámaras de congelación: Por kilo o fracción y mes o fracción: Cero euros coma ciento treinta y seis (0,136 euros)

ORDENANZA N° 10.- TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se modifican los Apartados contenidos en el Artículo 7° de la Ordenanza, en la forma que a continuación se indica:

Apartado A.2.- Tasa por entrada de vehículos y reservas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.-

Se modifican las cuotas en el modo siguiente:

	CATEGORIA DE CALLES			
	Preferente	Primera	Segunda	Tercera
	EUROS/AÑO			

A.2.a). Entradas que abran al exterior, al año o fracción . .	85,00	63,00	50,00	32,00
A.2.b). Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga, a petición de particulares y en su beneficio.	100,00	70,00	60,00	35,00

Apartado A.3.- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.-

Se modifican las cuotas en el modo siguiente:

	Temporada	de Temporada
	verano	(Uno ampliada
	de Junio	a (Todo el
	treinta	de año)
	Septiembre)	

A.3.a).- Zona A.- Plaza de España, calle Virgen hasta P.L. Palacios, Pasaje J. Alcaide, c/Escuelas, Pza. Balbuena, Avda. 1° Julio.		

	(Excluyendo del 1 al 8 de Septiembre para las zonas afectadas con motivo de las Fiestas Patronales).	40,00 Euros	47,00 Euros
A.3.b).- Zona B.-	En el resto del centro de la ciudad, entendiéndose por tal las calles comprendidas entre Constitución, San Marcos, Buensuceso, T.Antequera, Seis de Junio, Cristo hasta Constitución, incluidas todas estas calles además el Pº de la Estación.	21,50 Euros	25,00 Euros
A.3.c).- Zona C.-	El resto del casco urbano, incluido Parque Cervantes, Parque de las Infantas, Avda. Estudiantes, Avda. del Vino y El Peral.	10,50 Euros	12,00 Euros

Apartado A.4.- Tasa por O.V.P. con Quioscos, con carácter de permanencia.-

Se modifican las cuotas en el modo siguiente:

	CATEGORIA DE CALLES			
	Preferente	Primera	Segunda	Tercera

A.4.a).- Por cada mes o fracción, Euros .	23,00	19,50	10,50	7,30

Apartado A.5.- Tasa por ocupación con puestos, barracas, vehículos de ventas u otros elementos, con carácter no permanente, incluidos los puestos en el "Mercadillo" semanal.-

Las cuotas se modifican en los términos siguientes:

CATEGORIA DE CALLES

Preferente Primera Segunda Tercera

A.5.a).- Por cada ocho metros cuadrados o fracción de puesto, al día o fracción de día, Euros

4,10	3,30	2,62	2,00
------	------	------	------

A.5.b).- Ocupación temporal en Plaza de España, Plaza Balbuena, Plaza del Convento y Plaza de San Marcos, por día o fracción de día: Siete euros (7,00 euros) por metro cuadrado o fracción.

A.5.c).- Ocupación especial durante las Fiestas Patronales de Septiembre, con barras de bares, churrerías, etc., y por los días oficiales de duración de las mismas:

- En Plaza de España, C/Virgen, C/Bernardo Balbuena, Pza.Balbuena y Pasaje Juan Alcaide: 70,00 Euros/metro lineal.

- En C/ Cristo o en cualquier otra en que especialmente se autorice: 50,00 Euros/metro lineal.

A.5.d).- Puestos en el "Mercadillo" por metro lineal o fracción, al trimestre o fracción de trimestre: DIECINUEVE EUROS (19,00 EUROS).-

El devengo de la Tasa se producirá un mes antes del inicio del correspondiente trimestre.-

El fondo máximo de cada puesto no puede exceder de cuatro metros.-

A.5.e).- En la ocupación con motivo de Ferias, la adjudicación de los terrenos dedicados al efecto se hará

mediante subasta si es muy numeroso el conjunto de concurrentes.-

Apartado A.7.- Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas.-

Se modifican las cuotas que quedan así:

	CATEGORIA DE CALLES			

	Preferente	Primera	Segunda	Tercera

A.7.a). Escaparates: Por -- metro cuadrado o frac- ción, al año o frac- ción, Euros	10,42	7,00	4,33	2,63
A.7.b). Vitrinas: Por metro cuadrado o fracción, al año o fracción, Euros.	6,10	4,28	3,50	1,72

Apartado A.8) Tasa por ocupación del subsuelo del dominio público.-

Las cuotas quedan del siguiente modo:

	<u>Euros/año o fracción</u>
A.8.a).- Otros aprovechamientos : (Excluidas redes de agua y saneamiento)	
-Por cada metro o fracción de línea o tendido para cualquier otro uso.	0,111
-Por cada metro cúbico de ocupación de depósitos y otras instalaciones	9,50

Apartado A.9.- Tasa por aprovechamientos por ventas en establecimientos a través de ventanas, puertas, huecos, y otros elementos que den a la vía pública.-

Las cuotas quedan del modo siguiente:

CATEGORIA DE CALLES

-
A.9.a). Por cada instalación de ventana, puerta, hueco u otros elementos, al año o fracción, sea cual fuere el tiempo de uso del aprovechamiento durante el año, Euros . . . 435,00 325,00 216,00 162,00

Apartado A.10).- Tasa por ocupación del vuelo de la vía pública.-

Queda redactada en la forma siguiente:

A.10.a).- Por instalación de pancartas u otros elementos, incluso en farolas, etc., y en general ocupando de cualquier modo el suelo o vuelo de la vía pública con publicidad u otros: Un euro con sesenta céntimos (1,60 euros) por metro cuadrado o fracción y día o fracción de día.-

ORDENANZA N° 11.- TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se modifican los Apartados contenidos en el Artículo 6° de la Ordenanza en el modo que a continuación se indica:

Apartado A.1).- Tasa por Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y servicios complementarios.-

A.1.a).- **Derechos de acometida a la Red General y/o solicitud de abonado al servicio.-** Por cada vivienda, establecimiento o local (En el caso de cocheras u otras superficies análogas se considerará a estos efectos como "local" cada 30 m2 o fracción) ya construido o a construir, y, en

este último caso conforme a lo figurado en el Proyecto Técnico presentado para la obtención de la oportuna Licencia Urbanística, devengándose la Tasa incluso en el supuesto de que ya exista la acometida pero se vaya a destinar a otros fines manifiestamente distintos.

A.1.b).- **Suministro de agua:** Las cuantías son las que a continuación se indican, referidas al próximo año 2008, revisándose para años sucesivos mediante aplicación automática y acumulativa del Índice de Precios al Consumo, general e interanual, al día treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, salvo Acuerdo en contrario.

- Cuota fija: Tiene por finalidad participar en los costes fijos del servicio.- Su importe será único teniendo en consideración los siguientes supuestos:

1º) Contador individual para abastecimiento a un único inmueble. Se facturará en razón al calibre de la acometida a la red general, cobrándose según la siguiente escala:

Calibre o diámetro de la acometida (m/m)	Importe Euros Abonado - Trimestre
13 milímetros	9,604
15 milímetros	11,540
20 milímetros	13,031
25 milímetros	16,074
30 milímetros	22,128
40 milímetros	34,041
50 milímetros	43,801
65 mm o mayor	72,533

2º) Contador general con divisionarios para abastecimiento a varias viviendas y con contadores

individuales para cada vivienda, dentro del inmueble, cuyo mantenimiento, etc., será a cargo de Aqualia S.A.: No se cobrará cuota fija alguna por la instalación de la acometida y contador general, si bien los clientes divisionarios pagarán la cuota fija indicada en el apartado anterior, según el calibre de su contador.

- **Cuota variable :**

a) Para viviendas: Según consumo de agua conforme a la siguiente escala, incluidos cánones, tasas y otros de las C.Hidrográficas:

De hasta 10 m ³ /persona/trimestre. Por cada m ³	0,575 €
De más de 10 m ³ y hasta 13 m ³ /persona/trimestre. Por cada m ³ que exceda de 10 m ³	0,770 €
De más de 13 m ³ y hasta 16 m ³ /persona/trimestre. Por cada m ³ que exceda de 13 m ³	0,900 €
De más de 16 m ³ y hasta 22 m ³ /persona/trimestre. Por cada m ³ que exceda de 16 m ³	1,025 €
Por consumo superior a 22 m ³ /persona/trimestre. Por cada m ³	30,000 €

Para la aplicación de la escala que antecede se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) A cada bloque, clase o estrato de consumo se le aplicará su correspondiente precio, evitando los denominados "errores de salto".- La cuota a pagar será la suma de las correspondientes a cada bloque.

2º) El número de usuarios a considerar en cada domicilio será el que resulte del Padrón de Habitantes al día uno de enero de cada año, no modificándose dentro del año.

3º) En las comunidades con un solo contador se aplicarán once metros cúbicos (11 m³/persona/trimestre) como base de cálculo.

4º) Las viviendas deshabitadas se considerarán como con un solo residente.

5º) En los inmuebles donde exista un solo contador para industria y/o comercio y vivienda se aplicarán las cuotas por uso doméstico, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el propietario para poder instalar contadores separados.

6º) En las viviendas alquiladas se considerarán como con un solo residente.- En su caso el propietario deberá aportar la oportuna documentación acreditativa del número de ocupantes.

7º) Para el consumo de agua en obras relativas a nuevas edificaciones se aplicará la tarifa industrial durante el tiempo de duración de las obras.

b) Para industrias y comercios.- Cuota de 0,6503 €/m3 consumido, incluidos cánones, tasas y otros de las C. Hidrográficas.

En caso de inexistencia de contador o avería demostrada del mismo, sean cuales fueren las causas y mientras dura tal situación, que ha de ser transitoria y como máximo de un trimestre, se estimará el consumo de agua según el consumo medio de la última anualidad inmediata anterior.

- Consumo en el supuesto de averías.- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc, o por medio de detectores, etc, la tasa de consumo será de 12 m3.

Consumos excesivos.- A los efectos de posibles infracciones y aplicación de sanciones se estará expresamente a la normativa al respecto, tanto de carácter Estatal, como Autonómico y Local.-

En tales supuestos, la Empresa Aqualia S.A., vendrá obligada a facilitar al vencimiento de cada período un informe detallado, con indicación del nombre, apellidos o razón social del abonado, domicilio fiscal, D.N.I. o C.I.F y el volumen del consumo excedido, a fin de que este Ayuntamiento proceda, en su caso, a imponer las sanciones que sean pertinentes.

A.1.c).- **Conservación de instalaciones :**

- Canon de mantenimiento de contadores : Cero coma sesenta y cinco euros (0,65 EUROS.) Abonado/trimestre.

- Canon mantenimiento de acometidas : Cero como setenta euros (0,70 euros) Abonado/trimestre.-

A.1.d).- **Nuevas acometidas** : Costes de instalación :

- Importe contador, según los siguientes diámetros o calibres :

Calibre en milímetros	EUROS
13.	45,58
15.	50,36
20.	61,35
25.	99,39
30.	138,90
40.	215,03
50.	468,59
65.	579,74
80.	703,68
100.	896,93

- Mano de obra :

- Una hora de oficial fontanero. . . 10,93 euros

- Una hora de ayudante. 9,37 euros

- Las horas extraordinarias que se produzcan fuera del horario habitual de trabajo se aumentarán con el coeficiente 1,75 para los días laborables y con el coeficiente 2,40 para los festivos y domingos.-

- Zanjas, incluyendo excavación y reposición del firme, y, en su caso, compresor y compresorista.-

- Un metro lineal de excavación en tierra: 5,80 euros

- Un metro lineal de excavación en hormigón: 13,25 euros.

- Un metro lineal de excavación en adoquín: 11,04 euros.

- Un metro lineal de excavación en capa asfáltica: 16,86 euros.

- Tuberías y otros elementos :
 - Se facturarán a los precios vigentes, entendiendo por tales los que expresamente tenga aprobados este Ayuntamiento mediante el correspondiente acuerdo, aumentados en el I.P.C. interanual al 31 de Diciembre de cada año.-

- Impuestos :
 - Todos los importes anteriores se entienden I.V.A. excluido.-

Este Ayuntamiento puede modificar en cualquier momento la frecuencia de cobro de las cuotas periódicas.-

Las tarifas anteriores comenzarán a aplicarse a los abonados a partir de su aprobación definitiva en su caso, por los Organismos competentes.-

La fórmula de revisión de las tarifas para años sucesivos será igual a la variación que experimente el IPC nacional, general, interanual, al 31 de diciembre del año inmediato anterior.-

A.2).- Tasa por Servicios de uso en instalaciones deportivas:

A.2.a).- Utilización de Pabellón Cubierto:

Ocupación de pista, por hora o fracción	10,00 €
Ocupación de pista y utilización de luz eléctrica, por hora o fracción	12,50 €
Cuando se genere una actividad lucrativa con cargo al solicitante	200,00 €

A.2.b).- Utilización del campo de fútbol de césped :

Ocupación del campo, por hora o fracción	15,00 €
Ocupación del campo y utilización de luz eléctrica, por hora o fracción	25,00 €
Ocupación del campo para celebración de encuentros de fútbol, de competiciones de atletismo o de otras competiciones autorizadas	30,00 €
Idem, idem, sin utilización de luz	

eléctrica	20,00 €
-----------	---------

A.2.c).- **Pista Polideportiva al aire libre :**

- Ocupación de pista (con reserva). .. 2,00 Euros.-
- Ocupación de pista y utilización de luz eléctrica, por hora o fracción.. 4,50 Euros.-

A.2.d).- **Utilización de las Pistas de Tenis/padel/minitenis:**

- Ocupación de pistas, por una hora o fracción. 2,00 Euros.-
- Ocupación de pistas y utilización de luz eléctrica, por hora o fracción . 4,50 Euros.-

A.2.e).- **Escuelas deportivas municipales :**

- Cuota anual de inscripción. 24,00 Euros/año

A.2.f).- **Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada y que reúnan las siguientes condiciones:**

* Estar inscrito como entidad deportiva en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente.-

* Estar participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional, exceptuando la participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar.

El bono consistirá en un documento donde conste la gratuidad concedida por el Ayuntamiento, el periodo de tiempo establecido para dicha gratuidad y la instalación objeto de este bono.- Será expedido por el Excmo. Ayuntamiento previo estudio y autorización por los Órganos competentes. El bono tendrá validez desde un mes antes del inicio de la competición y hasta siete días después de la finalización de la misma. El bono será solicitado por los interesados mediante escrito dirigido a la Concejalía de

Deportes de este Ayuntamiento, siendo ésta la que determine y asigne el número de horas a utilizar.

A.2.g).- **" Ciudad Deportiva Valdepeñas.- Los LLanos ".-**

Se establecen las cuotas que siguen por el uso de estas instalaciones, que comprenden: piscina climatizada, sala de aeróbic, sala de musculación y sauna.-

- Cuota familiar, entendiéndose por tal la compuesta por el cabeza de familia y pareja. No serán aplicables a los abonos familiares los hijos mayores de dieciocho años:

Modalidad	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Abono General	300 €	200 €	125 €	81 €
Abono piscina climatizada	190 €	120 €	70 €	45 €
Abono sala musculación	160 €	110 €	69 €	45 €
Abono clases mensuales de aeróbic	160 €	110 €	69 €	45 €

A todos los usuarios que adquieran los servicios relacionados anteriormente, podrán acceder libre y gratuitamente a la sauna en los días y horas establecidos para ello.

En estas tasas no se entienden incluida la piscina de verano.

- Cuota individual

Modalidad	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Abono General	170 €	110 €	70 €	50 €
Abono piscina climatizada	140 €	90 €	60 €	30 €
Abono sala musculación	100 €	70 €	40 €	20 €
Abono clases mensuales de aeróbic	100 €	70 €	40 €	20 €

A todos los usuarios que adquieran los servicios relacionados anteriormente, podrán acceder libre y gratuitamente a la sauna en los días y horas establecidos para ello.

- Bono de diez entradas para mayores de 18 años (pudiendo ser utilizado en cualquier servicio, excepto aeróbic).
30,00 €
- Bono de diez entradas para menores de 18 años (pudiendo ser utilizado en cualquier servicio, excepto aeróbic).
30,00 €

En estas tasas no se entienden incluida la piscina de verano.

- Cuota por servicio diario y persona

- Todos los servicios (piscina, sauna y musculación) :
Cinco euros (5,50 euros) .-

- Servicios individuales (piscina o musculación o sauna): Dos euros con cincuenta céntimos (3,00 euros) .-

En estas tasas no se entiende incluida el uso de la piscina de verano.-

- Cuota por alquiler.

- Alquiler de piscina climatizada (25 m. por 12,5 m.), por hora o fracción de hora 60,00 euros
- Idem., idem., sólo de calle. 12,00 euros
- Alquiler de gimnasio por mes o fracción de mes, hasta 6 horas semanales. 120,00 euros

Las cuotas de los apartados anteriores se reducirán para jubilados, pensionistas y discapacitados (de treinta y tres por ciento (33 %) de minusvalía en adelante) en un cincuenta por ciento para todos aquellos solicitantes cuya pensión no supere los seiscientos cincuenta euros mensuales.

- Cursos de natación.- Precio por mes.

- Dos sesiones (martes y jueves)

- A) Menores de 16 años:12,00 euros
- B) Mayores de 16 años:14,00 euros
- C) Curso de bebé más adulto. . .20,00 euros

- Tres sesiones (lunes, miércoles y viernes)
 - D) Menores de 16 años:.18,00 euros
 - E) Mayores de 16 años:.21,00 euros

- Para jubilados, pensionistas y discapacitados con 33% de minusvalía en adelante, los cursos se reducirán en un 50% del precio establecido, siempre y cuando los ingresos del beneficiario no superen los 650 euros mensuales.

- Grupos organizados de Centros Escolares.- Para colectivos pertenecientes a Centros docentes de la localidad, para un mínimo de diez personas y máximo de dieciséis y por una duración que determinará la Concejalía de Deportes, previa solicitud. EXENTO

En el supuesto de tratarse de colectivos de fuera de la localidad, la tasa por persona/hora o fracción, sin atención de monitor, será de 0,50 euros, y con atención de monitor 1,00 euro.- Ha de ser para un mínimo de diez personas y con solicitud previa.

A.2.h.)- Piscinas de Verano.- Comprende la piscina del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas, "Los Llanos", la piscina del Polideportivo Municipal, la de Consolación y la de Baños del Peral.

- Entrada piscina, menores 18 años. 2,00 euros
- Entrada piscina, mayores 18 años. 2,50 euros
- Menores de cinco años. Exentos
- Abono temporada menores 18 años. 75,00 euros
- Abono temporada mayores 18 años. 90,00 euros
- Abono temporada, familiar (no incluye hijos mayores de 18 años).130,00 euros

Para abonos de temporada a piscinas de verano, se aplicará el descuento del cincuenta por ciento a personas discapacitadas (33 por ciento de minusvalía en adelante),

jubilados y pensionistas que no superen los seiscientos cincuenta euros (650 euros) mensuales.-

- Se modifica el apartado A.3.b) de la Ordenanza, referido al Conservatorio/Escuela de Música, cuyas cuotas para el curso académico 2007/2008, serán las siguientes:

A.3.b).- Conservatorio/Escuela de Música: Cuotas para el curso académico 2007/2008:

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA	
Curso completo. Matrícula:	
Por cada curso	70 €
Por asignatura o asignaturas pendientes	45 €
Curso completo. Mensualidad:	
Primero y segundo	75 €
Tercero y cuarto	100 €
Cuota familiar: A partir de dos miembros, cada miembro obtendrá un descuento del 25% sobre todas las cuotas anteriores.	
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.	
Curso completo. Matrícula:	
Por cada matrícula. Música y/o Danza	41 €
Por talleres que oferte el Centro	50 €
Curso completo. Mensualidad:	
Música y Movimiento	45 €
Por cada mensualidad: Música y danza	75 €
Por cada especialidad o piano complementario en Música o Danza	45 €
Por talleres que oferte el Centro	50 €
Plan de Estudios. Matrícula:	

Nivel: Música y Movimiento. Curso I y II	45 €
Nivel: Iniciación. Cursos: Música y Danza	75 €
Nivel: Desarrollo Básico. Cursos I y II Música	82 €
Nivel: Desarrollo Básico. Cursos I y II Danza	45 €
Nivel: Desarrollo Intermedio. Cursos I, II y III. Música y Danza.	75 €
Plan de Estudios. Mensualidad:	
Nivel: Música y Movimiento. Cursos I y II	45 €
Nivel: Iniciación. Cursos: Música y Danza	45 €
Nivel: Desarrollo Básico. Cursos I y II Música	45 €
Nivel: Desarrollo Básico. Cursos I y II Danza	31 €
Nivel: Desarrollo Intermedio. Cursos I, II y III. Música y Danza.	31 €
Por cada asignatura de Música y/o Danza	45 €
Cuota familiar: A partir de dos miembros, cada miembro obtendrá un descuento del 25% sobre todas las cuotas anteriores.	

- Se establecerá una Bolsa de Becas para rentas bajas.

- Las cuotas anteriores experimentarán un incremento anual acumulativo igual al I.P.C. general interanual, referido al 30 de Junio inmediato anterior a la iniciación de cada curso académico, salvo Acuerdo Municipal en otro sentido.

Asimismo se modifica el párrafo primero del apartado A.3.c) de esta Ordenanza referente al **Uso del Teatro Auditorio** que queda así:

“Por día o fracción de día de uso. . . . 725,00 €”.

También se modifican las cuotas del apartado A.3.d) de esta Ordenanza, referidas a **Tasas por visitas a Museos**, cuya redacción queda así:

“- Bono por visita a todos los museos, por persona. 5,00 €. Los jubilados y menores de 16 años tendrán un descuento del 50 €.

- Entrada individual por persona y museo. .3,00 €. Los jubilados y menores de 16 años tendrán un descuento del 50%.

- Grupos, colegios y otras visitas concertadas de más de cinco personas. 25,00 €. En este supuesto los solicitantes han de aportar un seguro de responsabilidad civil.”

Apartado A.5).-Tasa por Servicios prestados en el Parking Municipal:

A.5.a).-	Precio máximo de la hora de aparcamiento, IVA incluido.	1,07 Euros.-
A.5.b).-	Periodos inferiores a la hora: Por cada quince minutos o fracción, IVA incluido, precio máximo de.	0,27 Euros
A.5.c).-	Precio máximo de aparcamiento desde las 21 horas hasta las 9 horas, IVA incluido.	7,50 Euros
A.5.d).-	Precio máximo de las 24 horas de aparcamiento, IVA incluido.	16,00 Euros
A.5.e).-	Precio máximo del abono mensual, IVA incluido.	50,00 Euros
A.5.f).-	Por cada minuto o fracción, IVA incluido.	0,02 Euros

Apartado A.7.- Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.-

Se modifica el importe indicado en el párrafo final del número 1, del Apartado A.7.b), que pasa a ser de trescientos euros (300,00 €) mensuales.

También se modifica el importe indicado en el párrafo final del número 2, del Apartado A.7.b), que pasa a ser de trescientos cincuenta euros (350,00 €) mensuales.

Se deroga en su integridad el apartado A.8) de esta Ordenanza, denominado **Tasa por Tarjeta Joven.**

Con tal indicativo A.8), en el Artículo 1º de la Ordenanza y en Artículo 6º se recogerá una nueva tasa con el siguiente texto:

"A.8) Tasa por utilización del Edificio Municipal de calle Castellanos, 42 (antigua Bodega de Los Llanos)"

Por día o fracción de día.725,00 €

Previamente los solicitantes han de aportar un seguro de responsabilidad civil.

Estarán exentos del pago de esta Tasa los actos que sean de carácter general, no de uso privativo, y que tengan un claro carácter social, cultural, benéfico, etc., correspondiendo la declaración de exención, discrecionalmente, a la Junta de Gobierno Local."

Apartado A.9.- Tasa por Servicio Municipal de Escombreras.-

Tipo de vehículo	a) Por cada viaje Cuota Normal	b) Por cada viaje Cuota Reducida
-----	-----	-----
Camión Bañera	15,00 Euros	7,50 Euros.
Camión tres ejes	12,00 Euros	6,20 Euros.
Camión dos ejes	10,00 Euros	5,20 Euros.
Camión de menos de 3,5 Tm.	7,00 Euros	3,10 Euros.
Tractor	5,00 Euros	3,10 Euros.
Dumper	3,00 Euros	1,10 Euros.
Otros vehículos	3,00 Euros	1,10 Euros.

Apartado A.10.- Tasa por Servicios en redes particulares de saneamiento:

Por los servicios prestados a petición de los interesados:

-Importe por hora en jornada normal de trabajo (de las ocho a las quince horas): Cincuenta y ocho euros (58,00 euros).

- Importe por hora en jornada extra, fuera de la normal: Ochenta y tres euros (83,00 €).

Se modifican el Apartado A. 11 de la Ordenanza **Tasas por utilización del Pabellón Ferial**, que queda del modo siguiente:

Tarifas por uso y servicios, por día o fracción de día:

a) Por metro cuadrado o fracción de ocupación:	<u>Euros</u>
a.1.- Hasta 20 m/2	25,00.-
a.2.- De más de 20 m/2 hasta 60 m/2. .	17,00.-
a.3.- De más de 60 m/2 hasta 100 m/2 .	15,00.-
a.4.- De más de 100 m/2 en adelante .	12,00.-
b) Por los siguientes servicios que se presten:	
b.1.- Stand modular (por m/2). . .	22,00.-
b.2.- Moqueta (por m/2).	9,00.-
b.3.- Seguros	70,00.-
b.4.- Conexión energía eléctrica .	35,00.-
b.5.- Teléfono (instalación). . .	100,00.-
b.6.- Agua y desagüe (conexión). .	75,00.-
b.7.- Limpieza (por m/2).	4,00.-
b.8.- Azafatas	75,00.-

No obstante lo anterior y para Ferias específicas, los Comités Organizadores propondrán por escrito a esta Administración, con la antelación suficiente, las cuotas que estimen oportunas, que no podrán ser inferiores a las indicadas en los apartados a) y b) que anteceden.-

Se modifican las cuotas del apartado A.12 de la Ordenanza, denominado **Tasa por instalación de publicidad en zonas o recintos deportivos**, que queda del modo siguiente:

Los espacios publicitarios podrán tener hasta un máximo de dos metros, siendo el importe por año o fracción superior al semestre el siguiente:

Euros

- Posición frontal: 2.00 x 1.00 600,00.-
- Posición lateral: 2.00 x 1.00..... 400,00.-
- Posición frontal: 1.50 x 1.00 500,00.-
- Posición lateral: 1.50 x 1.00 350,00.-
- Posición frontal: 1.00 x 1.00 400,00.-
- Posición lateral: 1.00 x 1.00 250,00.-

Para fracciones inferiores al semestre se liquidará por trimestres completos.

Apartado A.13.- Tasa por estancias residenciales en el "Geriátrico Monteval".-

Se modifican íntegramente el Apartado A.13.b), denominado Estancias Diurnas, que queda con el siguiente texto:

Se fijan los siguientes importes por plaza reservada en dicho Centro para ser ocupadas en casos de urgencia social:

- Si se trata de una persona que resida sola el veinticinco por ciento de la pensión.
- En el caso de matrimonio, se sumarán las dos pensiones, si existieran, y se calculará el veinticinco por ciento de la mitad de dicha suma.- En el supuesto de que sólo exista una pensión se calculará el veinticinco por ciento de la mitad de la misma.-
- En el supuesto de personas cuya situación económica sea manifiestamente precaria, previa solicitud expresa, y estudio y valoración de dicha situación económica, socio-familiar y personal, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los Servicios Sociales, puede declarar la exención de la tasa.

Apartado A.14.- Centro de Atención a la Infancia "Ntra. Sra. del Carmen".

Se modifican las cuotas del apartado A.14 a) que quedan del modo siguiente:

A.14.a) Cuotas mensuales:

<u>Renta per cápita</u>	<u>CUOTA</u>
Hasta 33,3%	0,00 euros
De 33,3-35% IPREM	20,50 euros
De 35-40% IPREM	32,00 euros
De 40-45% IPREM	41,00 euros
De 45-50% IPREM	52,00 euros
De 50-55% IPREM	61,00 euros
De 55-60% IPREM	73,00 euros
De 60-70% IPREM	82,00 euros
De 70-80% IPREM	104,00 euros
De 80-90% IPREM	125,00 euros
De 90-100% IPREM	145,00 euros
De 100-110% IPREM	165,00 euros
Desde 110% IPREM	186,00 euros

Se añade el Apartado A.14.c), con el siguiente texto:

“Actuaciones de control:

Para aquellas familias que tras la baremación tuvieran una tasa de cero euros (0,00 €), será obligatorio efectuar un seguimiento por parte de los técnicos del Área de Coordinación General y Servicios Sociales, sobre la situación socio-familiar, económica, etc., referente a las mismas”.

Apartado A.16.- Utilización de la Pista de Educación Vial.-

1.- Se establece la siguiente tarifa, que afectará a los vehículos utilizados por las Autoescuelas, y como excepción a los demás particulares que sean autorizados expresamente por este Ayuntamiento:

- Por cada año o fracción de año: Trescientos cincuenta euros (350,00 euros) por sujeto pasivo.-

2.- El devengo de tal cuota se producirá en el momento de la concesión de la licencia de utilización, y para años sucesivos el día primero de cada año, siendo tal cuota irreducible.-

3.- A los efectos oportunos, la Policía Municipal llevará el correspondiente Registro de sujetos pasivos autorizados, donde al menos ha de constar el nombre o razón social completos, Código de Identificación Fiscal, domicilio social, y, en su caso, nombres, DNI y direcciones de sus representantes o apoderados.-

Apartado A.17.- Tasas por servicios prestados en el Centro de Día de Mayores "Lucero" (c/Zarzas, 34)

Se modifica el Apartado 1, que queda con el siguiente texto:

"1.- Estancias Diurnas: Importe máximo.

El usuario del S.E.D. abonará el veinticinco por ciento (25 %) de su pensión y/o rentas, si se trata de una persona que resida sola. En el caso de matrimonio, o relación análoga, se sumarán las dos pensiones y/o rentas y se calculará el veinticinco por ciento (25 %) de la unidad de dicha suma. En el supuesto de que sólo exista una pensión se calculará el veinticinco por ciento (25%) de la mitad de la misma. En este porcentaje va incluido el transporte adaptado para el desplazamiento al "Centro" de aquellas personas usuarias que lo precisen".

También se añade el siguiente párrafo:

"Cuando el usuario se ausente del Servicio por más de cuatro días consecutivos, abonará en concepto de reserva de plaza, a partir del quinto día y por período de ausencia, el trece coma treinta y tres por ciento (13,33%) de la base de cálculo diaria, obtenida de dividir la base mensualizada por el total de días hábiles para la prestación del servicio del correspondiente mes, o por el total de días concedidos, cuando se traten de estancias parciales o afecten a meses de liquidación incompletos como consecuencia de altas o bajas."

ORDENANZA N° 12.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se modifican los coeficientes de situación, recogidos en el Artículo 3º, 1) de la Ordenanza, que quedan del modo siguiente:

- En calles preferente y de primera	2,16
- En calles de segunda	1,84
- En calles de tercera.	1,73
- En calles de cuarta	1,62

ORDENANZA N° 15.- TASA POR SERVICIOS PRESTADOS CON LA GRÚA MUNICIPAL PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

Se modifican las bases y cuotas del Artículo 5º de la Ordenanza, que quedan así:

1).- Las bases y cuotas de gravamen serán las reguladas en la siguiente

T A R I F A :

A).- Por retirada de vehículos :

A.1).- Por retirada de vehículos desde las ocho horas a las veinte horas, de lunes a viernes, y de ocho horas a doce horas los sábados: Motocicletas 20,00 Euros.-
Turismos 50,00 Euros.- Furgones 75,00 Euros.-

A.2).- Festivos (desde las doce horas del sábado a las ocho horas del lunes) y nocturnos (desde las veinte horas a las ocho horas) : Motocicletas 25,00 Euros.-
Turismos 75,00 Euros.- Furgones 100,00 Euros.-

A.3).- Si se produce el enganche pero no la retirada por personarse el conductor : Motocicletas 15,00 Euros.- Turismos 30,00 Euros.- Furgones 40,00 Euros.-

B).- Por depósito de vehículos :

Se entiende por periodo de depósito el que va desde el momento de la retirada del vehículo de la vía pública hasta el de la personación del sujeto pasivo a hacerse cargo del mismo.-

Durante tal periodo, y siempre que exceda de cuatro horas, por día o fracción de día, se aplicarán los siguientes importes :

B.1).- Motocicletas. . . . 3,00 Euros.-

B.2).- Turismos. 7,00 Euros.-

B.3).- Furgonetas. 9,00 Euros.-

2).- Todas las cuotas que anteceden son independientes de las sanciones u otros devengos que legalmente sean procedentes.-

ORDENANZA N° 16.- PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se modifican las cuotas del Apartado A.), del Artículo 6° de la Ordenanza, que quedan así:

A.1).- **Utilización de maquinaria agrícola:**

A.1.a).- **Utilización del sarmentador:** Veintidós Euros (22,00 Euros) al día o fracción de día.-

A.1.b).- **Utilización del rulo grande:** Catorce euros (14,00 Euros) al día o fracción de día.-

- A.1.c).- **Utilización del rulo pequeño:** Siete euros con cincuenta céntimos (7,50 Euros) al día o fracción de día.-
- A.1.d).- **Utilización del topo:** Veintidós euros (22,00 €) al día o fracción de día.
- A.1.e).- **Utilización de bernetes:** Veintidós euros (22,00 €) al día o fracción de día.
- A.1.f).- **Utilización de gradas:** Veintidós euros (22,00 €) al día o fracción de día.
- A.1.g).- **Utilización del zanjeador:** Catorce euros (14,00 €) al día o fracción de día.
- A.2).- **Prestación del tablado para actividades, espectáculos y otros, incluido montaje y desmontaje, traslados, etc., y por día o fracción de día.**
- Dentro de Valdepeñas, por m2 y día o fracción de día.
 Cinco euros.
 - Fuera de Valdepeñas, por m2 y día o fracción de día.
 Siete euros.

ORDENANZA N° 17.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifican las tarifas del Artículo 7° de la Ordenanza que quedan así:

T A R I F A :

Euros

a).-	Por cada certificación, informes, duplicados de títulos del Cementerio Municipal, matriculaciones de vehículos no sujetas a matrícula estatal, u otros documentos análogos.	4,50
b).-	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana o sobre Actividades	

	Económicas, por cada finca o actividad. . . .	2,50
c).-	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, entendiéndose por tales los emitidos por el correspondiente Negociado haciendo constar Paraje, Polígono, Parcela, Superficie, Cultivo y Valor Catastral, por cada finca, según número de parcela.	1,10
d).-	Relaciones Catastrales de propietarios de fincas rústicas incluyendo además como máximo Polígono, Parcela y Superficie.- Por cada relación, entendiéndose por tal cada ejemplar u hoja impresa, total o parcialmente, en formato DINA 4, y correspondientes a un mismo titular o, excepcionalmente, aún cuando figuren varios titulares, para surtir efectos a un mismo fin, asunto, expediente, etc., circunstancias éstas que habrán de acreditarse adecuadamente.	19,75
e).-	Tramitación de alteraciones de Bienes Inmuebles o de actividades económicas. . . .	4,50
f).-	Licencias de parcelación, segregación o análogas.	110,00
g).-	Cédulas Urbanísticas.	33,50
h).-	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja.	0,85
i).-	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja (tamaño DIN A3).	1,20
j).-	Idem., apartados h) e i) anteriores pero con detalle de linderos.	1,70
k).-	Copias simples de cualquier otro tipo de plano, documento, etc.	0,35
l).-	Cualquier otro documento, "visto bueno", "compulsas", etc., no especificado	

	anteriormente.	1,90
m).-	Tramitación de licencias Urbanísticas o de Obras, mediante pago en el momento de su solicitud: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto de las obras.- En los reformados o modificados de proyectos dicho porcentaje se aplicará sobre el mayor importe que exceda del presupuesto inicial, con un mínimo del veinte por ciento de la tasa originalmente liquidada en base al mismo. En los supuestos de no alterarse el importe o ser menor que el primitivo la tasa será el veinte por ciento de la en principio liquidada.-	
n).-	Cambio de titularidad de licencias urbanísticas.- La tasa será el treinta por ciento 30% de la devengada por el concepto indicado en el Apartado m) anterior.	
ñ).-	Instrumento de planeamiento, o gestión, de iniciativa particular: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de detalle o consultas urbanísticas previas. - Programa de actuación Urbanizadora . - Plan Parcial. - Proyecto de Urbanización. - Proyecto de Reparcelación - Plan Especial. 	707,00 2.366,00 1.420,00 707,00 1.180,00 1.420,00
o).-	Copias digitalizadas o en papel: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	23,00
p).-	Tramitación de licencias de primera ocupación de edificios: Cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el presupuesto de las obras. Previamente a su tramitación ha de constar en el expediente copia autenticada del Número de Referencia Catastral.	

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

MÓDULOS PARA LA VALORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2008

<p>1. MÓDULO Se define como módulo el valor M fijado periódicamente por el Ayuntamiento de Valdepeñas.</p> <p>2. SUPERFICIE CONSTRUÍDA Superficie a construir es la suma de cada una de las plantas del edificio medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, tanto exteriores como interiores y los ejes de las medianeras, en su caso. Los cuerpos volados, balcones o terrazas que estén cubiertos por otros elementos análogos o por tejadillos o cobertizos, formarán parte de la superficie construída cuando se hallen limitados lateralmente por pared; en caso contrario, se computará únicamente el 50% de su superficie, medida de la misma forma.</p> <p>3. SUPERFICIE ÚTIL Se entiende por superficie útil la del suelo de la vivienda cerrada por el perímetro definido por la cara interior de sus cerramientos con el exterior o con otras viviendas o locales de cualquier uso. Así mismo incluirá la mitad de la superficie del suelo de los espacios exteriores de uso privativo de la vivienda, tales como terraza, tendederos u otros. Del cómputo de superficie útil queda excluida la superficie ocupada en la planta por los cerramientos interiores de la vivienda, fijos o móviles, por los elementos conductos con sección horizontal superior a 0,01m², así como la superficie del suelo en la que la altura libre sea inferior a 1,50 mts.</p> <p>4. VIVIENDA UNIFAMILIAR Edificio o parte de edificio destinado a una sola vivienda (aislada, pareada, agrupada o en hilera).</p>	<p>5. VIVIENDA COLECTIVA Edificio destinado a dos o más viviendas con imposibilidad de división por planos verticales en viviendas unifamiliares.</p> <p>6. OBRAS DE URBANIZACIÓN Presupuesto: 0,22 x Modulo x m2 Sup. Viario+ 0,1x Modulox m2 Sup. Z.V.</p> <p>7. OBRAS DE ADECUACIÓN O REFORMA Se valorará en proporción a la obra a realizar incluyéndose en éstas las rehabilitaciones, estimando las siguientes proporciones:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">a) Estructura, cimentación y cubierta</td> <td style="text-align: right;">0,40</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">b) Acabados, fachadas y carpinterías</td> <td style="text-align: right;">0,45</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">c) Instalaciones</td> <td style="text-align: right;">0,20</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">d) Rehabilitación total</td> <td style="text-align: right;">1,10</td> </tr> </table> <p>8. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN Las valoraciones de referencia se obtendrán de la misma forma que los proyectos y el módulo de aplicación será el vigente en el momento de entrada del expediente en el registro del Colegio.</p> <p>9. MODIFICACIONES DE PROYECTOS Se valorarán en proporción a la obra modificada.</p> <p>10. MINORACIÓN COEFICIENTE EN FUNCIÓN SUPERFICIE DE LA PROMOCIÓN A PROYECTAR Se establecen los siguientes coeficientes que se podrán aplicar al Módulo: Desde 5.000 m² hasta 10.000 m² de sup. 0,95 Más de 10.000 m² de superficie 0,90</p> <p>11. MÓDULO PARA EL AÑO 2008 VIGENTE DESDE 01-ENERO-2008 M= 335 EUROS</p>	a) Estructura, cimentación y cubierta	0,40	b) Acabados, fachadas y carpinterías	0,45	c) Instalaciones	0,20	d) Rehabilitación total	1,10
a) Estructura, cimentación y cubierta	0,40								
b) Acabados, fachadas y carpinterías	0,45								
c) Instalaciones	0,20								
d) Rehabilitación total	1,10								

AYUNTAMIENTO DE VALDEPENAS
MODULOS PARA LA VALORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL
PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2008

COEFICIENTE CM DE APLICACIÓN AL MODULO SEGÚN EL TIPO DE EDIFICACIÓN

1. VIVIENDAS	CM	8. EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	CM
1.1. EDIFICIOS DE VIVIENDAS		- CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD	1,7
1.1.1. SIN ASCENSOR	1,5	- CLINICAS Y HOSPITALES	2,2
1.1.2. CON ASCENSOR	1,5	- RESIDENCIAS DE ANCIANOS	1,6
		- CENTROS SOCIALES	1,5
1.2. VIVIENDAS UNIFAMILIARES			
1.2.1. ENTRE MEDIANERAS	1,6	9. INSTALACIONES DEPORTIVAS	
1.2.2. PAREADAS	1,7	9.1 Cubiertas	
1.2.3. AISLADAS	1,8	- GIMNASIOS	1,3
		- POLIDEPORTIVOS	1,6
1.3. PLANTAS DE LOCALES, GARAJES EN EDIFICIO DE VIVIENDAS		- PISCINAS	1,8
1.3.1. PLANTA BAJA	0,5	- FRONTONES	1,7
1.3.2. SOTANOS Y SEMISOTANOS	0,7		
1.3.3. PLANTA SUPERIOR	0,8	9.2 Al aire libre	
1.3.4. TRASTERO BAJO CUBIERTAS	0,8	Por tarifa I	
		- GRADERIOS SIN CUBRIR	0,25
2. NAVES		- VESTUARIO	1
- DE USO INDUSTRIAL	0,8	- GRADERIOS CON VESTUARIOS	1,2
- SIN USO O AGRICOLA	0,5	- PISCINAS	
		- PRIMEROS 40 M2	1,1
3. EDIFICIOS COMERCIALES O DE OFICINAS		- RESTO M2	0,7
- COMERCIAL:		- FRONTONES	0,4
- LOCALES PARA OCIO Y DIVERSION	1,8	- PLAZAS DE TOROS	0,7
- INSTALACIONES BANCARIAS	3	Por tarifa II	
- COMERCIOS Y ALIMENTACION	1,5	- PISTAS TERRIZAS SIN DRENAJE	0,05
- OTROS COMERCIOS	1,6	- PISTAS DE HORMIGON O ASFALTO	0,1
- OFICINAS	1,5	- PISTAS DE CESPED, PAVIMENTOS ESPECIALES Y TERRIZAS CON DRENAJE	0,15
4. ADAPTACIONES DE LOCALES.			
En edificios terminados y con certificado fin de obra		10. INDUSTRIA HOTELERA	
- LOCALES PARA OCIO Y DIVERSION	1,3	- HOTELES DE 2 Y 1 ESTRELLAS	1,5
- INSTALACIONES BANCARIAS	2,5	- HOSTALES Y PENSIONES DE 2 Y 1 ESTRELLA	1,25
- COMERCIOS Y ALIMENTACION	1	- RESTAURANTES DE 5 Y 4 TENEDORES	2,25
- OTROS COMERCIOS	1,1	- RESTAURANTES DE 3 Y 2 TENEDORES	1,75
- OFICINAS	1	- RESTAURANTES DE 1 TENEDOR	1,5
5. EDIFICIOS ESCOLARES, CULTURALES E INSTITUCIONALES		- SALAS DE BANQUETE COMO AMPLIACION DE RESTAURANTE	1,3
- PREESCOLAR Y GUARDERIAS	1,4	- BARES ECONOMICOS	1,25
- CENTROS E.G.B	1,5	- CAFETERIAS	1,5
- CENTROS B.U.P., F.P. Y EDUCACION ESPECIAL	1,6		
- BIBLIOTECAS Y CASAS DE CULTURA	1,3	LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y OTRAS ESPECIALES SE PRESUPUESTARAN APARTE.	
- RESIDENCIAS ESCOLARES	1,6		
- AYUNTAMIENTOS	1,5	11. AMPLIACION DE EDIFICIOS	
		Criterios de proporcionalidad con el edificio que se pretende ampliar tanto en planta como en altura.	
6. EDIFICIOS DE DIVERSION Y OCIO		12. ESTUDIOS DE SEGURIDAD	
- CASINOS, CIRCULOS, CLUB SOCIALES	1,3	Se presupuestarán aparte.	
- DISCOTECAS Y SIMILARES		13. DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	
- EDIFICIO Y DECORACION	2	- DEMOLICIONES DE EDIFICIOS DE VIVIENDA O SIMILARES EN COMPARTIMENTACIÓN	0,0266
- EDIFICIO	1,2	- DEMOLICIONES DE NAVES O EDIFICIOS SIMILARES SIN COMPARTIMENTACIÓN	0,0067
- DECORACION	0,8	- EXCAVACIONES	0,0236
- CINES Y TEATROS DE UNA PLANTA	2		
- CINES Y TEATROS DE VARIAS PLANTAS	2,5		
7. EDIFICIOS RELIGIOSOS			
- CONJUNTO PARROQUIAL IGLESIAS Y CAPILLAS	1,6		
- CONVENTOS Y SEMINARIOS	1,5		

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Aprobar la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008, según el texto antes especificado.

2°.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

3°.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional. "*****"

Interviene el Sr. De la Torre:

Primero mi llamada de atención de no haber conocido el argumento como viene siendo habitual por parte del Gobierno, que es quien presenta la propuesta de Ordenanzas Fiscales, para que, sobre la propuesta que aquí se hace en Pleno, podamos los grupos de la oposición entrar a debatir, por tanto reitero si vamos a conocer antes la propuesta del Equipo del Gobierno de estas Ordenanzas para después entrar al debate, o si por el contrario la propuesta del equipo de Gobierno es única y exclusivamente lo que usted ha dicho.

Interviene el Sr. Alcalde:

La propuesta obra en la comisión.

Interviene el Sr. De la Torre:

Ya con la venia del Sr. Presidente, lleva usted razón pero hoy estamos en un foro con es el del Pleno Municipal y evidentemente entendemos que los ciudadanos deben de conocer, que no estaban en la comisión informativa, cuales son las propuestas del Gobierno a la hora de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, si usted entiende que con lo que usted ha manifestado ya conocen los

ciudadanos cuales son las propuestas del gobierno pues en su derecho esta de hacerlo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Portavoz, ha estado usted en los dos lados del mostrador y en ninguno de los dos han aprendido nada, los ciudadanos se darán por enterados de la aprobación de la modificación de las normas cuando sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, donde como ciudadanos les asiste el derecho de recurso de la modificación o de la alegación a las mismas hasta que se aprueben definitivamente una vez haya transcurrido el plazo de exposición

Interviene el Sr. De la Torre

Con la venia del Sr. Presidente, imagínese esos ciudadanos que tengan que sacar una fotocopia del boletín y encima tenga que pagar por el impuesto que les cobra, pero bueno, también es verdad que yo no he aprendido nada, usted ya lo dice, vamos empezamos bien la sesión, siga por esa línea y vera como vamos a terminar, pero si le digo que si he estado en los dos sitios y en los dos sitios el Gobierno ha dado a conocer a la ciudadanía la propuesta de las Ordenanzas Fiscales, para que después sean los grupos de la oposición y usted ha estado en la oposición, y así lo ha hecho, pueda rebatir sobre las mismas, no obstante, en vista de la línea de talante, lo primero que queremos saber desde el Grupo Municipal Popular, ¿qué modificación de Ordenanzas vamos a aprobar?, ¿esta que es la que entró en la comisión informativa? o ¿esta que es la propuesta?, lo digo porque las dos vienen en la carpeta de Pleno, evidentemente no tendría importancia esto si no observáramos, porque a pesar que no he aprendido nada he aprendido a leer la documentación, entonces llama la atención como en la tasa de depuración, en el apartado de depuración, después lo podemos ir comprobando si usted quiere, la cuota trimestral no coincide la cuota que viene en la comisión informativa, con la que se ha facilitado en la propuesta, en la propuesta es superior, la cuota variable no coincide la escala para aplicar según el consumo de agua potable, la de la propuesta con la de la comisión informativa, la de la propuesta es superior, la cuota fija anual, por ejemplo del Peral y la cuota variable

anual del Peral, tampoco coincide la de la propuesta con la de la comisión informativa, la cuota de usuarios industriales no coincide la cuota trimestral euros, que viene estipulada en la comisión informativa....

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Portavoz, el responsable y notario público de velar la documentación que obra de cara al Pleno es el Sr. Secretario, ¿esta usted poniendo en entredicho la legalidad de la ejecución de los actos del Sr. Secretario?.

Interviene el Sr. De la Torre:

En absoluto Sr. Presidente.

Interviene el Sr. Alcalde:

Pues Sr. Secretario quiere explicarle al Sr. Portavoz de donde saca los papeles y de donde se los monta él, porque yo de lo que esta hablando no tengo ni idea.

Interviene el Sr. Secretario:

La propuesta se ha sacado de un fichero que se ha facilitado por intervención a secretaría directamente, a la hora de redactar la propuesta se pide el fichero a intervención e intervención nos da el fichero y se inserta tal cual, o sea no entiendo como puede haber...

Interviene el Sr. De la Torre:

Pues si me permite, con su permiso Sr. Presidente y como el Sr. Secretario tiene que tener la documentación que se nos entregó en comisión informativa, y por cierto firmada por usted que esta aquí, pues como ejemplo de lo que estoy diciendo y de las contradicciones existentes, pues si me permite...

Interviene el Sr. Alcalde:

Perdón Sr. Portavoz, Sr. Interventor quiere usted leer punto por punto.

Interviene el Sr. Interventor:

Hacer una aclaración que es lo siguiente, se hizo primero un borrador, posiblemente seria el día 15 o por ahí

de este mes, de una primera redacción y ese borrador después en cuanto a la tasa de agua y a la tasa de depuración fue objeto de mejora a través de una reunión que hubo con empresa Aqualia S.A. que es la gestora los servicios, que se produjo el viernes anterior al día 17, el día 17 fue, porque evidentemente ese viernes ya estaba convocada la comisión de hacienda y estaban los documentos en la carpeta correspondiente, ese día 17 insisto hubo una reunión con Aqualia en la Alcaldía y se mejoraron los tramos de facturación tanto de agua como de depuración, al inicio de la comisión de hacienda del día 17 a las 10:00 de la mañana, el Alcalde, presidiendo esa comisión, hizo esa observación, dijo "el viernes tuvimos una reunión con Aqualia y el borrador inicial ha sido mejorado", entonces claro, evidentemente se hizo un nuevo borrador introduciendo esas mejoras que eran de poca importancia, pero bueno importantes para el vecino en tanto en cuanto aumentaban los tramos de liquidación de ambas tasas, tanto de depuración como la de agua potable, pero si se hizo la observación en la comisión...

Interviene el Sr. Alcalde:

Si lo sé y el Sr. Portavoz del PP también lo sabe, absténgase...

Interviene el Sr. De la Torre:

Con la venia Sr. Presidente, no dudamos de su palabra Sr. Interventor, pero desde el Grupo Municipal Popular no tenemos constancia de que eso fuera así, y aun así usted habla de mejoras, podemos ponerles ejemplos si quieren debate, no puede considerarse mejora que en la cuota fija por depuración en propuestas, la que se ha pasado...

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Portavoz, remítase en lo que obra en la carpeta del Pleno que es lo que traemos a debate.

Interviene el Sr. De la Torre:

Muy bien pues dígame cual de estas dos actas es la que...

Interviene el Sr. Alcalde:

La que estaba en la carpeta del Pleno.

Interviene el Sr. De la Torre:

Le repito Sr. Alcalde, que a las 2 del mediodía estos dos proyectos de Ordenanzas Fiscales están en la carpeta, no ponga en duda mi palabra, porque es lo que le estoy diciendo, ahora si usted no quiere que explique las diferencias que hay de una modificación a otra, dígamelo y me callo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Secretario para generar conocimiento quiere leer íntegramente, íntegramente, yo mientras tanto me voy a fumar un cigarro porque va usted para una hora y que el Sr. del PP se entere de lo que no se quiso enterar.

Sr. Portavoz le llamo al orden, no esta en el uso de la palabra, Sr. Secretario de lectura a la modificación íntegra.

Interviene el Sr. Secretario y lee íntegramente el texto de la propuesta del punto 4º del orden del día, alternándose en la lectura el Sr. Secretario y el Sr. Interventor.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias, esta es la modificación de precios públicos y tasas que el Equipo de Gobierno presenta a este Pleno que es la que obra en la carpeta de Pleno, alguna observación o alegación, () bien dispone de los 5 minutos.

Interviene el Sr. De la Torre:

Muchas gracias Sr. Presidente, gracias Sr. Secretario, gracias Sr. Interventor, es la primera vez que los ciudadanos van a conocer o han podido conocer detalladamente, a través de los medios de comunicación, cuales son las Tasas, Ordenanzas Fiscales, Impuestos, que para el ejercicio 2008, va a acometer este Equipo de Gobierno, y bueno pues es evidente que después de haber escuchado la lectura y si este fuera un debate donde se pudiera debatir y donde se pudieran comparar las tasas que

estamos pagando en este año 2007, con las que acaban de dar lectura, pues podríamos llegar a acuerdos sobre todo un acuerdo real, el ver que muchos ciudadanos se preguntarán ¿por qué no se nos va a cobrar ya en este Ayuntamiento?, ¿por qué cosas no vamos a pagar ya en este Ayuntamiento? es evidente, que después de la lectura del Sr. Secretario y del Sr. Interventor, la tasa de vehículos que se decía se quedaba congelada, también leyendo la lectura en la letra pequeña, pues observamos que así es, pero no en los turismos superiores a 12 cv que sube de 1,62 a 1,67, por lo cual ese apartado no se congela, ese apartado tiene una subida de un 3,59, también hemos comprobado que la basura sube y sobre todo lo más importante, crea una tasa que antes, durante y después se ha venido diciendo que la basura para los jubilados, declaraciones del Sr. Alcalde hay, que lo jubilados no iban a pagar basura, quizás se le olvidó al Alcalde decir y por eso hoy lo dice el Grupo Municipal Popular, porque así consta en lo que han dado lectura el Sr. Secretario y el Sr. Interventor que no van a pagar los jubilados que tengan una pensión superior a 450,00 euros brutos, o sea que de que los jubilados no van a pagar basura en su totalidad no es cierto y así ha quedado demostrado, ha quedado demostrado que quien tenga un comercio de menos de 125 m², pues va a pagar alrededor de unos 21 euros más de lo que estaba pagando en este año 2007, la tenencia de perros, seguimos sin tener los pipican prometidos, pero si se aumenta por tener perros, el cementerio, Valcentro, la carga y descarga en algunos casos en la zona de preferente, hasta un 35% , se pone una nueva tasa, no íbamos a crear íbamos a derogar pero es una nueva tasa de nuevas cocheras, mesas y sillas en las terrazas también suben, kiosco, mercadillo, escaparates y vitrinas, instalaciones deportivas, las piscinas... bueno pues es evidente que esto tampoco se lo puedo recriminar al Alcalde, porque ya el Alcalde en la anterior legislatura dejó claramente manifestado que el deporte le importa un pito y es evidente que con estas subidas a las pruebas nos remitimos

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Portavoz le vuelvo a llamar al orden por segunda vez, no le voy a permitir improperios que ofendan a mi honor y le recuerdo que a la tercera, de acuerdo con el

Reglamento vigente en este Reino de España, le obligare a salir del salón.

Interviene el Sr. De la Torre

Sr. Alcalde si usted no quiere que debata en este salón de Pleno, díganoslo ya, nos levantamos y nos marchamos, usted se queda a sus anchas, aquí solo se escucha su voz, aquí el hecho de tener 15 concejales le dan ese derecho de esa actitud, permita, tenga ese talante que usted se comprometió a permitir que el Grupo Municipal, porque no creo que sea usted el mas indicado para decirme a mi como me tengo que dirigir cuando en su primera intervención ya me ha dicho que no había aprendido nunca nada, mantenga la cortesía, se lo ruego, como le iba diciendo sube también, además se incorpora la visita de los museo el Equipo de Gobierno recupera el pago de esa tasa, por parking se sube más del 4% y además se incorpora una que es la del minuto a 0,02, por las escombreras, por la publicidad en los recintos, que dirán los clubes o entidades deportivas que en este año tenían comprometidos por el Alcalde y así figura en el acta de la sesión plenaria pasada cuando hablábamos de ordenanzas que se derogaba para que lo que recogían por la publicidad estática repercutiera en ellos, bien pues ya saben que eso se ha acabado, la ayuda a domicilio, la retirada de vehículos, la expedición de documentos, las acometidas en la red, todo esto son subidas que vamos a tener para el 2008, pero mire eso es su responsabilidad usted gobierna y usted la ha adoptado, cuando tuvimos las reuniones con los distintos colectivos en las distintas intervenciones antes y durante la campaña electoral dejamos muy claro cual iba a ser nuestra postura en las tasas, fuimos sinceros y no hicimos política, usted ha hecho política y cuatro meses después, es evidente y aquí se demuestra, responsabilidad suya es, nosotros no vamos a votar, evidentemente estas Ordenanzas porque todas suben, y entre otros motivos y fundamentalmente porque nosotros nos presentamos con un programa electoral donde nos comprometíamos, de gobernar, a derogar la expedición de documentos por compulsar, por certificaciones, etc... como además le exige la ley sino que encima la aumenta, nosotros nos comprometimos a derogar la tasa de habitabilidad...

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Portavoz de le ha agotado el tiempo, el portavoz del Grupo Liberal puede hacer uso de la palabra

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias Sr. Presidente, bueno yo quería comenzar mi charla o alegación sobre su propuesta diciendo que quizás hacia falta mucho tiempo para debatir esta modificación tan extensa, pero perdone por la expresión, pero ya hemos sufrido la tortura de su lectura y yo voy a hacer un resumen, un comentario general, si vemos todas las modificaciones que usted plantea hay que decirle a los vecinos de nuestro pueblo que los impuestos suben un 4% en plan global y luego hay indicios puntuales, singulares que muchas veces no concuerdan porque a lo mejor la tasas de varias clasificaciones suben ese 4% y una de ellas se dispara el 18, probablemente sea un error de cálculo del señor que hizo la tabla en su momento, de todos modos choca eso que subamos un 4% las tasas cuando el IPC oficial del año 2006, si tomamos el del Estado Español, es un 2,7, según el Instituto Nacional de Estadística y si tomáramos el interanual al mes de agosto, que es cuando, según sus palabras, se elaboraron estas nuevas ordenanzas y además fuese el de Castilla la Mancha, pues para Castilla La Mancha el Instituto Nacional de Estadística nos da el 1,8, que quiere decir esto, para que lo entendamos todos, pues que lo impuestos suben vez y media el IPC nacional y más del doble del interanual que tenemos en Castilla La Mancha, que es donde vivimos, entonces también me sorprende los cambios que usted propone, en el tema de la basura es cierto que las viviendas unifamiliares bajan una cuarta parte la cuota, pero sin embargo la cuota de los jubilados reducida no cambia, lo cual me parece injusto, porque son ellos quizás mas necesitados que los demás de ese favor, pero bueno eso es ya otra cuestión, sin embargo el agua del Peral sube usted la cuota un 4% y en Villanueva del Franco pues le deja la misma tarifa que en Valdepeñas, independientemente de...

Interviene el Sr. Alcalde:

Sr. Portavoz, Franco murió y Villanueva del Franco también, se llama Consolación.

Interviene el Sr. Pena:

Perdóneme pero si lee usted la ordenanza lo pone, pone y en el núcleo de Villanueva de Franco se aplicará la tarifa urbana, yo no quiero inventarme nada ni renombrar momentos quizás de disgusto para muchos de nosotros, entonces leo y he dicho lo que textualmente dice el documento, sigo entonces decíamos que en esta localidad de Consolación, se le cobra lo mismo que en Valdepeñas, también parece raro, pero bueno eso es una cuestión de los vecinos de ese núcleo que quizás con nuestra ayuda puedan hacer alegaciones reclamando en ese tema, nos merece comentario el tema del agua, que como se comentó en la comisión informativa usted nos planteo una solución por tramos, es evidente que hay que concienciar a la gente de que el consumo de agua hay que reducirlo, eso es obvio, pero sin embargo la distribución de tramos que usted ha preparado o que su Gobierno ha preparado, no nos parece la más justa socialmente hablando, ¿por qué? porque entre las soluciones que aporta pues da la circunstancia que una comunidad con contador único distribuyendo a 11m³ por persona y vivienda resulta que paga menos que la vivienda individual al mismo consumo, cálculos hechos que se pueden ver si queremos entrar en detalles, también es cierto que en la Ordenanza anterior ya había una sanción por consumo excesivo de agua, no sé si se ha aplicado o no porque en la comisión no se comentó, es más, ni siquiera de su existencia hablamos, pero si esta ahora establecida, antes se aplicaba una sanción según ley según una ley que especificaba la relación antigua, ahora no se menciona en ninguna ley para establecer la cuantía de la sanción y se deja a discreción del Gobierno Municipal, a mí eso me parece que es menos serio de lo que había, en principio, quiero decir una cosa con el nuevo sistema de tramos el agua particular, para la vivienda unifamiliar nos va a subir, aproximadamente, una media del 5%, es decir si pagábamos 100 euros pues nos va a costar evidentemente 105 euros, quizás es una cuota que a lo mejor no es importante pero es un detalle que tengamos que subir el precio del agua, o que aprovechemos el cambio de tramos para subir el precio del agua, otra cosa que nos sorprende es que los garajes de nuestras casas nos van a costar dos veces y media más, porque ustedes han suprimido dos clasificaciones intermedias que había en la tasa, antes pagábamos 25 euros por una portada que cruzaba la cera, eso

ahora ha desaparecido, y ahora solamente hay una tarifa para portadas que cruzan la acera en zonas preferentes y de 25 pasamos a 85 euros, no tiene eso mucho que ver con el IPC, la verdad, y como dicen los chicos a mí me parece una pasada, que quiere que le diga y quiero hacer una mención breve a un tema que quizás no esta en los precios explícitamente, pero si en las consecuencias que es la modificación de la ordenanza nº 2...

Interviene el Sr. Alcalde:
Le ruego que vaya terminando.

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias, ahí se refiere a que nos concede usted a los agricultores o a los que tenemos propiedades rústicas la posibilidad de legalizar o regular edificaciones antiguas y eso sin coste, ¿sin coste?, sin tasa municipal supongo que querrá usted decir, porque coste tiene y bastante porque cuando se regulariza seguramente sus técnicos nos pedirán proyectos, no expedirán visados, habrá inscripciones en el registros y Don Jesús los agricultores no mejoramos la renta en un año, la perdemos año a año, si nos obligan ha hacer los gastos pues la cosa no va por buen camino, además eso trae como consecuencia pues un IBI rústico que nos va a aplicar usted casi con seguridad sobre las edificaciones y da la casualidad de que el IBI rústico es un 5% más alto que el urbano, a pesar de no tener en el campo ningún servicio, entonces yo le pediría que contribuya, que nos deje en paz al campo, que contribuya a su salvación y que no contribuyamos a rematar al bicho que es el agricultor, dicho en términos coloquiales, y finalmente solo me quiero referir a los sistemas que han puesto ustedes de bonificación en las tasas que no son concordantes, mientras que en los servicios públicos el señor que gane 650 euros paga la mitad de la entrada y el que gana 651 tiene que pagar todo, por un euro tiene que pagar 5 en algunos casos, en otros más, entonces no nos parece coherente su política de bonificación y le pediríamos que reflexionasen sobre ello y al igual que en sistema de la basura, por ejemplo, o en el sistema de otras tasas ustedes establecen un sistema en base a ganancia por renta de la familia y permiten una graduación de la bonificación hasta un importe máximo de ingresos de 18.000

euros al año que son 1.500 euros al mes, pues opinamos que ese sistema, que es gradual, debería de aplicarse en todas las Ordenanzas Municipales.

Interviene el Sr. Alcalde:

Por evitar errores en el debate, Sr. Interventor quiere decir a los exponentes si existía o no existía tasa por los museos, () existía, que ha dicho el Sr. del PP que no existía, por cierto, () no da lugar a alusiones, estamos aclarando sus errores, que existía, segundo Sr. Intervención en esta modificación de tasas se cobran los expedientes de certificados de empadronamiento tal que vayan destinados a la propia administración o a fines sociales,

Interviene el Sr. Interventor: ese tipo de certificados están exentos de tasas

Interviene el Sr. Alcalde:

Bien están exentos, () no hay alusiones estamos aclarando sus errores, no hay alusiones, () cuando acabe el turno de su palabra, Sr. Portavoz del equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Gracias por concederme la palabra, es normal que en el tema que estamos tratando pues desde la oposición se intente hacer oposición, es lo más normal porque se habla de dinero y es lo que más le llega al ciudadano, en cualquier caso es verdad que hay que pagar unos impuestos y unas tasas y tiene que haber una política general dentro de lo que es el Ayuntamiento, quitarla sería lo mejor, el problema es que no podríamos pagar nada, entre otras cosas no podríamos pagar ni a nuestro personal, mantener un equilibrio entre lo que se baja y lo que se sube digamos que podría ser algo beneficioso para todos porque entre otras cosas tenemos que mantener los servicios, nosotros tenemos una política para intentar que estos impuesto o tasas sean lo más justos y que de alguna manera también colaboren a lo que es el ingreso corriente y a pagar el gasto corriente de este Ayuntamiento. Es la responsabilidad de cada Equipo de Gobierno que estos servicios se puedan pagar, entonces nosotros tenemos nuestra política que sería

que aquellas tasas o impuestos que ineludiblemente todos tenemos que pagar sean las que menos suben o las que bajen, hay otras tasas, otros impuestos que no son ineludibles pero que son de carácter general, muy general, y esas subirán poco, y hay otras tasas que son muy voluntarias, que apenas afectan a la generalidad y esas son las que más deben subir, creo que desde el punto de vista político el racionamiento es correcto aunque admite las correcciones que se quiera, pero es una política fiscal dentro del Ayuntamiento, bien, en este sentido, por ejemplo, quitar lo que supondría, según a dicho el portavoz del Grupo Popular, la expedición de documentos públicos, si se me permite la expresión sería el chocolate del loro de los ingresos, sin embargo quitar la tasa de basura, que se hará en 4 años, ahora estamos en el 25%, va a suponer 800.000 euros de ingresos menos al Ayuntamiento, esto no es el chocolate del loro, son 800.000 euros y haber eliminado las tasas que se llamaban gotearles, lo que la gente entiende por gotearles, con datos del 2003 puesto que se han ido disminuyendo desde el 2003 y se van a eliminar totalmente, suponen otros 800.000 euros, creo que esto es una reducción real de lo que son tasas e impuestos, ¿qué es lo que tenemos que hacer?, pues a una familia tipo lo que hacemos en los gastos ineludibles es subir poco o bajar, y hay que tener cuidado con los tantos por cientos, porque como es una medida relativa si no se dice cual es el valor nominal, valor global, puede llevar a errores, porque no es lo mismo subir un 5% de 1 euro que subir un 5% de 100 euros, evidentemente el tanto por ciento es el mismo pero el dinero no, entonces por ejemplo que se hable de una subida del 18% que puede suponer 2 céntimos, pues hombre, dicho el 18% suena alto, si se dice luego después 2 céntimos, la verdad es que ya se nota de otra manera aunque sea el mismo porcentaje, quiero decir que el lenguaje de los números como todos los lenguajes admite él acople que cada uno le quiera dar, yo no voy a narrar una por una, ahora extraeré alguno que ahí aquí, pero yo he calculado aquí para una unidad familiar con vehículo y 1 hijo y los impuestos y tasas ineludibles, entre los que suben y los que bajan ahorra dinero este año, otros no lo se, pero yo he hecho aquí las cuentas teniendo en cuenta las subidas medias y las bajadas medias, y lo que pasa con las otras tasas que son menos generales pues es que suben un poco más, por

ejemplo las tasas de cultura, la Escuela de Música o algunas tasas de deportes, cuidado no todas las tasas de deportes, precisamente estábamos ahí comentando fuera antes que el baño a una familia en piscina cubierta le sale a 17 céntimos, es decir, menos que vale ducharse en su casa, esto es una realidad y cuando hablamos de porcentajes y hablamos de dinero pues tenemos que decir las cosas como son.

Respecto a la basura y al comercio, si ha sumado bien, se habrá dado cuenta que se equilibra la subida que hay con la disminución que viene de lo que era los gotearles, por lo cual pues se equilibra, los jubilados, por cierto la basura le baja a todo el mundo un 25% y es dinero, concretamente puede bajar, es que no quiero dar demasiadas cifras, pero estamos en torno a las bajadas de recogidas de unos 14 euros aproximadamente, 14,5 y al cabo de 3 años se limitarán completamente, respecto a que he dicho de los jubilados, tienen una tasa reducida de 12,00 euros, se va a eliminar, bajar de ahí pues ya no merece la pena y se contemplan otras opciones de cuando los ingresos de los jubilados son muy malos o inferiores a 450 euros individual, si es una familia son 650, y no se cuentan las pagas extras, y creo que tenemos una tasa que esta bien puesta y que es muy barata 12 euros.

Respecto a los coches suben los de gran cilindrada, los demás no, eso afecta a los que tienen coches de gran cilindrada, que tampoco es una subida grande, es un 3%, puedo decirle hasta lo que suben los coches, pero no me voy a entretener.

Respecto de las cocheras solo las que abren al exterior y no tenemos constancia de que haya alguna, por lo menos en la zona centro, no sé si habrá alguna o pocas y además no se trata de recaudar, se trata de que hagan la obra para que no abran al exterior, porque si abren al exterior la persona que va por la acera se tiene que bajar y corre un riesgo, o sea por lo cual no se trata de recaudación sino que se evite ese problema y la expedición de documentos públicos ya lo he dicho, el agua no va a salir más cara, si ha sumado bien no es verdad porque tiene una reducción en el suministro, en la depuración y en la cuota

fija y ya lo he dicho lo de las portadas, la expedición de documentos, insisto que los que suben algún dinero son los que tienen repercusión económica a quien los pide y de todas maneras quitarlos aparte de ser una cantidad posiblemente ridícula, es que trae un problema y es que si no vale nada ir a por un documento, habría multitud de petición de documentos y los trabajadores no podrían ni siquiera trabajar, entonces el que paguen 0,20 céntimos más si se empiezan a pedir documentos es una forma de que se pidan los que se necesitan y que no se pidan por el capricho de pedir o porque como no valen nada pues ya lo tengo encasa, esa es la filosofía y creo que no esta reñida con lo que no vale nada puesto que no vale nada aquellos documentos que son de verdad por necesidad y esta sería nuestra postura política.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, les asiste el derecho de réplica, toma la palabra el portavoz del Partido Popular, dispone de 3 minutos.

Interviene el Sr. De la Torre:

Consciente de que esta situación se iba a dar acabamos de escuchar anteriormente de que el Sr. Interventor ha dicho que la tasa al 2007 por visitas a los museos pues si existía, llama la atención porque hay que ver que por ejemplo el 12 de julio de 2007, en ingresos de los 2000 euros tasas por visitas museos pues no llevábamos nada recaudado, entiendo que de enero a julio no ha visitado nadie los museos, pero es que es más llama la atención que en el 2006, en el capítulo de ingresos, tasas por visitas a museos había una previsión de 2.000 euros y se cerro el ejercicio 2006 con 0 recaudación, es decir que o van a los museos y no pagan, porque no están aquí los ingresos o realmente no van a los museos, porque no están aquí los ingresos, esta es la documentación oficial, por otro lado decirle al portavoz socialista, primero agradecerle su talante y sus formas, y en segundo lugar que la basura no baja que baja toda anteriormente no, la basura en cuota reducida por vivienda se sigue manteniendo en 12,61, lo de las expediciones desde el Partido Popular, lo que pedimos es la retirada por compulsar fotocopias, certificaciones, porque esa tasa si viene de 4,20 a 4,50 quiero recordar, y

después en 4,90, hablaba usted en la palabra en el lenguaje que se utiliza que muchas veces parece que son décimas que no influyen para nada, mire le voy a poner un ejemplo, una tienda pequeña de menos de 125 m2 de los extrarradios, esa tienda en basura va a pasar de 515 a 535, 20 euros, 20 euros si son importantes para esa familia, después le pongo otro ejemplo porque hablaba también de las infraestructuras deportivas, un abono familiar que estaba en 155 euros y va a pasar a 190, son 35 euros más, yo creo que son cantidades importantes y llamativas, mire nosotros no podemos aprobar una modificación de ordenanzas donde se les cobra a partir del 33% se exime del pago a los discapacitados, el pago de vehículos, cuando la ley dice bien claramente que desde el 1% y con las justificaciones y documentación que lo acrediten, y usted tiene constancia porque ya ocurrió cuando aquí ya se lo demostramos en el pasado debate de las Modificaciones de Ordenanzas para este año, mire con el tema del agua es importante ver que como en dos años usted ha sido capaz de cambiar, hemos pasado de no tener agua a tener agua para 10 años, yo le voy a decir una cosa, porque esta bien evitar el derroche que se va produciendo pero yo creo que tendría que ser usted, el Gobierno el que tendría que cumplir con el ejemplo, y dejar de, ahora ya han cambiado estos últimos días me consta, pero dejar de regar zonas con agua potable que usted sabe que se venía haciendo, esta bien exigirle al ciudadano que tiene que tener una moderación y un control en el consumo pero cuando le vamos a exigir al ciudadano lo que tiene que hacer yo creo que quien se lo exige es el primero que tiene que marcar esas diferencias, yo estoy totalmente de acuerdo con el portavoz si en las modificaciones de tasas todos somos conscientes de que es un debate y que la oposición denuncia lo que entiende que es excesivo y que el gobierno intentar demostrar a la ciudadanía y a la oposición que eso no es así, si estamos de acuerdo si no le digo que no, pero lo único que ocurre es que nosotros en nuestro debate no hemos hecho política, ¿por qué?, porque nosotros nunca prometimos que íbamos a quitar tasas que íbamos a quitar todos los impuestos, lo que estamos exigiendo desde la oposición es quien prometió a los ciudadanos que iba a quitar la tasa de basura doméstica, no que la iba a bajar que la iba a quitar, que quien prometió a los ciudadanos....

Interviene el Sr. Alcalde:

Lo siento Sr. Portavoz, ha terminado su tiempo, va a ser uso de la palabra, por mantener el orden () si por cortesía le da permiso el Sr. Pena, tiene la palabra el Sr. Ureña.

Interviene el Sr. Ureña:

Vamos a ver la tasa de basura se prometió quitar en 4 años, no se dijo que se iba a quitar el primer año, y se va a quitar, es una promesa electoral que se va a cumplir, lo único que se va a quitar un 25% cada año que al final será el 100, respecto a los comercios que ha nombrado por poner un número, efectivamente pasa de 515 a 535, eso es una diferencia de 20 euros, pero renglones mas abajo aparece que el mismo establecimiento comercial pagaba por tasas de alcantarillado 15,32 euros que desaparecen, resulta que se compensa con lo que antes habíamos dicho, entonces esto es lo que dice aquí los números, respecto a la piscina le voy a decir que somos con seguridad la piscina más barata de toda la provincia de Ciudad Real y si hay alguna más barata le ruego que me traiga el ejemplo, en otras ciudades se paga uno coma cincuenta y tantos céntimos baños, uno coma cincuenta y tantos y en Valdepeñas se pagan 300 euros por abono familiar, cuidado no solo para piscina cubierta, piscina cubierta, sala de musculación y aeróbic, por familia, lo que supone a un matrimonio y un hijo, supone que el uso diario del establecimiento sale a 40 céntimos, más concretamente 17 céntimos el baño en piscina cubierta, esto no lo hay en ninguna parte, no voy a decir en España, pero en Ciudad Real seguro que no, y esto yo creo que es una filosofía que no podrá negar que es una forma de llevar a la ciudadanía una prestación y un servicio, que evidentemente claro que lo teníamos que dejar a cero, claro que lo podríamos dejar a cero pero nos quedaríamos sin servicios, más de 1,5 millón de euros cuestan los deportes en esta ciudad, mantener a la policía vale medio millón de euros y todo el mundo queremos tener seguridad, lo que no puede ser es decir voy a bajar las tasas porque esa es una parte del discurso, ahora falta la otra parte del discurso, en que gastos bajamos, bajar ingresos sin bajar gastos los cuentas no salen, si bajamos ingreso es que

tenemos que bajar gastos y el discurso completo seria yo ofrezco esta bajada en tasas y en impuestos que supone este dinero y este dinero lo ahorro de esta parte, porque claro si uno dice solo bajo ingresos se queda con el aplauso porque si dice después donde bajo gastos a lo mejor ya no hay aplausos, por lo tanto hay que decir las dos cosas.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias , tiene el uso de la palabra el Grupo Liberal.

Interviene el Sr. Pena:

Gracias Sr. Presidente, bueno yo quiero contestar a la contestación de mi colega del Partido Socialista es que hay que distinguir una cosa muy importante eso de subir los impuestos porque subimos los gastos no es así, perdóneme, la política municipal es una gestión y la gestión es como mejorar y aprovechar mejor los recursos que recaudamos para cubrir los gastos que tenemos y si los gastos, tenemos que medir su eficiencia y si los gastos porque por la organización que tengamos no son eficientes habrá que estudiar y modificar, pero no se le puede dar a la manivela como hacia telefónica, cuando decían no me llegan los puntos a 1 peseta los pongo a 1,20, eso no puede ser, eso no es una gestión, eso es una simpleza, perdóneme la expresión a nivel de gobierno, gobernar que es gestionar es hacer las cosas con bastante seso y bastante cabeza en el sentido de que hay que ver donde esta el rendimiento de nuestra empresa y como puedo reducir los gastos para poder reducir a los contribuyentes sus tasas, esa es la filosofía que hay que defender y si nosotros tenemos unas tasas que suben de media al menos un 4% será un milagro que usted consiga que la familia pague menos, debe de ser un milagro de la matemática actual, que no lo dudo que se pueda conseguir, muchas gracias

Interviene el Sr. Alcalde:

Le va a contestar por alusiones

Interviene el Sr. Ureña:

Por alusiones, solo le voy a contestar una cosa, estoy de acuerdo en que es simple pero usted sabe lo que es la navaja de Ocklan, siempre el razonamiento más sencillo es

el que triunfa y es lo que estamos aplicando, su razonamiento es simple, pero es verdad que esto no es una empresa, lo que esta usted aplicando como política municipal es su política municipal, la política municipal de un empresario que tiene la ideología que tiene, pero esa es su filosofía municipal, porque claro puestos así reducimos gastos, quitamos la piscina y ya no hay, quitamos los deportes y ya no hay gastos, entonces que servicios le prestamos al ciudadano, ninguno, bueno pues claro yo estoy en contra de las subvenciones a las asociaciones, evidentemente pues no ahorramos un montón de dinero, pero con esa filosofía usted no hace una política municipal usted esta haciendo lo que dice el cocinero, la reconstrucción de la política municipal, esto si que es simple, decir no quiero que haya una política municipal pues bien eso es puro y duro, pero cuando uno tiene que gestionar los servicios que hay y proporcionar a los ciudadanos los servicios que ahí, pero claro no le damos seguridad, quitamos la policía, luego veremos si cuando haya que subir los sueldos si también votan en contra, cuando haya que subir los sueldos de los ciudadanos que trabajen aquí que mantengan su opción y diga que se bajen los sueldos y así bajamos los impuestos, a ver si luego lo dicen.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, la alusión como la puedo interpretar, usted ha hecho una observación a las tasas que mi portavoz le ha contestado y si he sido generoso en el tiempo con algún grupo aquí ha sido concretamente con usted, que le recuerdo que en el primer turno de palabra ha consumido 3 minutos mas de los 5 primeros y si me va a entrar en otro debate yo con gusto se lo doy.

Interviene el Sr. Pena:

Muy amable, muchas gracias, yo simplemente quiero decirle a mi colega socialista que no tiene nada que ver la gestión de un empresario con la política fiscal de un Ayuntamiento y lo que yo estoy proponiendo, yo no he hablado de suprimir ningún servicio, es más, yo estoy seguro que con menos recaudación se pueden dar mas servicios y esto es una afirmación que yo hago y puedo

demostrar en otro entorno para no ocupar tiempo, nada mas que eso, muchas gracias

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz para terminar el punto solamente quiero decir que sin perjuicio de todo lo que se ha dicho aquí, la propuesta y el compromiso de este Gobierno y de este Alcalde es que a partir del 1 de enero del año 2008, en Valdepeñas todos lo valdepeñeros van a pagar un 25% menos de basura, se haya dicho lo que se haya dicho y las verdades son tercas porque cuando llegue el final del año, que se vea, los jubilados no pagaran basura, obviamente si los jubilados están inscritos como titular de una casa donde además existe una familia, pues no paga el jubilado, quien paga es la casa, quiero también decir que ha desaparecido ya el impuesto de gotearles en Valdepeñas para cumplir la promesa electoral de dejar todo lo que se refiere de recaudación de impuesto municipal en uno solo, quiero decir que se va a bajar el agua en un consumo racional, y eso lo va a ver todo el mundo, de un 10 a un 15% y en contra de los que se ha dicho aquí, quiero discernir para la ciudadanía en general, nadie nace aprendido que aquí hay quienes han confundido impuestos con tasas y con precios públicos, los impuestos los impone y los fija el Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno de España y en este Ayuntamiento y en todos hay 5 impuestos, el IBI de naturaleza rústica, que en contra de lo que se ha dicho aquí no se sube porque el Ayuntamiento aplica el coeficiente que permite la ley y no lo vamos a aplicar, el IBI de naturaleza urbana, que es lo de la casa, que tampoco se sube, cuando digo que no se sube ni siquiera el IPC por lo tanto deberíamos entender que si el IPC interanual lo fija el Ministerio de Hacienda en un 3 o 4%, pues eso lo estamos bajando, el impuesto del incremento sobre valor de los terrenos de naturaleza urbana no solamente no se toca sino que además de modifica hasta el 95% por herencia, lógicamente un señor que vende una casa obtiene un beneficio es justo que pague un impuesto, si lo cogen por herencia de padres a hijos sigue siendo su patrimonio, el impuesto de vehículos como queda dicho, solamente son para los coches de lujo, "de lujo", a mi no me sorprende que a alguien le sorprenda que un gobierno socialista grave el

lujo y el impuesto sobre actividades económicas se congela literalmente, por lo tanto tampoco sube el IPC, todo lo demás que son tasas y precios públicos donde en el debate se han confundido, ciertamente se sube de un 3,5 a un 4 en líneas generales y en dos casos puntuales como el deporte o la Escuela de Música tiene una revisión de entre el 15 y el 25%. Dicho todo esto pasamos a votación del punto que es Aprobación de la Modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- NOMBRAMIENTO DE LA DEFENSORA DEL CIUDADANO.

07PL0103.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictamianda favorablemente, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y una abstención del Grupo Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

"""" Dada cuenta de lo previsto en el Reglamento para la puesta en marcha de la Oficina del Consejero del Ciudadano, aprobado en sesión plenaria del día 30 de Marzo de 2004, según cuyo Artº.3 es competencia de este Ayuntamiento Pleno la designación del Consejero del Ciudadano de Valdepeñas para el presente mandato corporativo.

RESULTANDO que Dª.Aurora Gómez Campos, reúne las condiciones previstas en el Artº.4 del citado Reglamento para ser elegida Consejera del Ciudadano de Valdepeñas, así como que su curriculum vitae la hace perfectamente válida para el correcto y fiel desempeño del cargo mencionado.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar como Consejera del Ciudadano de Valdepeñas para el presente mandato corporativo a Dª.Aurora Gómez Campos, debiendo tomar posesión de su cargo en un plazo no superior a un mes desde su designación, debiendo prestar el

juramento o promesa de desempeñar fielmente su función y acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. ~~~~~

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias Sr. Presidente, bien se da la circunstancia de que en mi primera asistencia a un pleno municipal fue precisamente cuando se estableció el nombramiento de la Oficina del Consejero del Ciudadano, yo me he leído a posteriori después de la experiencia de los años de la legislatura que usted dirigió y ahora estoy más convencido que antes, de que no es necesaria la oficina, no la persona, la persona nos parece la adecuada para las funciones que ustedes tienen y su trato con nosotros siempre a sido exquisito y muy eficaz, sin embargo si leemos las motivaciones que genera la creación de este organismo pues dice textualmente "dotarnos de órganos suficientes que garanticen la participación del ciudadano al tiempo que mejore su información y los cauces de opinión y reclamación que necesite en los político, económico y social", es obvio que la participación ciudadana no se consigue de esta manera, pues el consejero del ciudadano no es la vía adecuada para la participación del ciudadano, mejorar la información al ciudadano pues es tan sencillo como disponer que cada uno de los vecinos afectados por los distintos expedientes o decisiones del Gobierno Municipal sean informados directamente, acaso no felicitamos los cumpleaños a cada uno de los vecinos en su momento, yo estoy seguro que los vecinos afectados por las decisiones que se toman en este Pleno o en la Junta de Gobierno son muchos menos que las 22.000 o 30.000 cartas que mandamos al año, por lo tanto mas fácil es tener una voluntad de informar, dirigirse directamente, señor don fulano, ha sido usted afectado por este plan de obras o este plan de mejora o por esta urbanización o por esta decisión municipal que le va a afectar a su bolsillo y va a suponer una carga económica, le avisamos y le damos además una instrucción del plazo que tiene para reclamar, los cauces de opinión, dice mejora de información y cauces de opinión, los cauces de opinión se consiguen con los organismos de participación ciudadana no con el consejero del ciudadano, no tenemos que contarle nuestra vida a nadie, tendremos que ponerla en público si queremos hacer

algo público de nuestra actuación en la vida civil y las reclamaciones siempre exigen la existencia de un arbitro, de un arbitro o un juez, no se puede ser juez y parte, entonces el consejero del ciudadano no es juez ni es arbitro, es una persona que depende de los políticos que lo nombran como dije hace 3 años y medio, entonces para esto lo único que tenemos que tener es un juez al cual nos sometamos todos, es decir, a la decisión de ese juez se tiene que someter el Gobierno Municipal y el vecino que ha presentado la reclamación, sino es así, la decisión puede ser justa pero puede ser por casualidad, normalmente será partidista porque el gobierno tiene más interés de que sea parte suya que de otra, por lo tanto nuestra filosofía es siempre ir a un arbitro municipal al cual se sometan gobiernos y vecino, por todo esto nos vamos a abstener porque no tenemos nada en contra de Doña Aurota, que nos parece una persona excelente y eficaz en su trabajo, pero creemos que el gasto que va a suponer para los vecinos de tasas y de los impuestos que por otra lado se recaudan en este Ayuntamiento hay que usarlos muy eficazmente y yo creo que esta oficina no es precisamente un ejemplo de eficacia, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias señor portavoz, tiene la réplica el portavoz del Grupo del Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Gracias muy brevemente, debe ser útil puesto que usted ha dicho que lo ha tratado excelentemente, algún trato deberá haber tenido con usted, sino no habría ido a verla, pero puesto que ya a usado sus servicios y le ha dado ese trato exquisito, pues no prive a los demás de que lo tengan, y yo supongo que no querrá poner en tela de juicio a esta persona, aquí no depende de los políticos, como usted ha dicho o lo quiere dejar entrever, aquí hay dos grupos, uno que está en el equipo de gobierno y otro que esta actualmente en la oposición que suman 14 concejales, que la han propuesto, si fuera del equipo de gobierno..., 20 perdón, si fuera del equipo de gobierno, sería, todavía podría tener alguna sospecha en este caso que no lo hay, pero es más yo creo que esta señora, supongo que está en el derecho de que presumamos que ella va a actuar

legítimamente y en función de su conciencia y no al escrito o al dictado de ningún equipo de gobierno ni de ningún equipo de la oposición y creo que poner en tela de juicio esto es grave, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias, Sr. Portavoz, le asiste el derecho de réplica, Sr. Pena.

Interviene el Sr. Pena:

Señor Ureña, le voy a pedir un favor no extrapole ni ponga en mi boca palabras que no he dicho, he excluido de mi mención expresamente la persona de Doña Aurora y no le consiento que diga lo que acaba de decir, perdóneme pero no se lo consiento, porque yo no he hablado en absoluto de la eficacia profesional de Doña Aurora, la he alabado y no me ha sido útil, he ido a verla y no me ha sido útil, por eso he dicho y pensamos que no procede esta oficina o esta Consejería del Ciudadano, entonces haga el favor que yo no he hablado jamás de la ineficacia de esta señora a la cual respeto primero como persona y después porque me merece mucha confianza en su vida profesional, nada más, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, se cierra el debate con la contrarréplica.

Interviene el Sr. Ureña:

Brevemente he repetido lo que usted a dicho, usted ha dicho que estará porque está mandada por los políticos, eso es lo que usted a dicho y yo lo que le digo es que esta señora tendrá suficiente autonomía para decidir lo que le venga a ella en gana y actúe en conciencia, eso es lo que le he dicho, y no venga usted con eufemismos diciendo que quita la oficina como si la oficina fuera algo que esta vacío, no perdón la oficina, esa persona está ahí dentro, cuando se quiere quitar se quiere quitar también a la persona, no hagamos eufemismos de las cosas, y por cierto esto es lo que usted ha dicho y es lo que yo he reflejado y hemos dicho que esta persona tiene nuestra confianza en ella porque tiene la presunción, creo yo, como todas las personas, esto no le afecta a usted para nada, pero

permítame que le diga una cosa usted consentirá o no pero lo que no va a hacer es quitarme la libertad de hablar, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

Interviene el Sr. De la Torre:

Muchas gracias Sr. Presidente, me gustó la última frase señor portavoz socialista, no me va a hacer es quitarme la libertad de hablar, eso me gustaría a mí sinceramente, mire desde el Partido Popular vamos a votar a favor porque estamos totalmente de acuerdo con la figura y estamos totalmente de acuerdo con la persona ya lo hicimos en la legislatura anterior y lo reiteramos y lo ratificamos hoy, nosotros si estamos convencidos y se ha demostrado en este tiempo que la oficina no esta vacía, que tiene leyes y que tiene personas con conocimiento y con una disponibilidad importarte para servir a los ciudadanos, pero mas que preocuparnos en votar al nombramiento de la defensora que para nada tenemos nada en contra con la defensora, estamos totalmente convencidos y además podemos dar fe del trabajo que ha venido desarrollando, lo que sí le pedimos al Gobierno es que una vez que ya tenemos esta figura, que cumpla los mandamientos que desde la propia consejería se le trasladan o se le transmiten, no vale simplemente con escuchar los resúmenes de la gestión de 6 meses, como habitualmente ha venido ocurriendo en la legislatura anterior, las cosas buenas que se han hecho por el gobierno, las visitas que se han recibido, etc. etc.. por parte de la consejera, pero también quiero recordarle que hay alegaciones a las Ordenanzas Fiscales, que estamos en el 2007, que la propia Consejera del Ciudadano trajo aquí y tubo su debate en Pleno donde advertía de la ilegalidad de algunas Ordenanzas Fiscales que además siguen para el 2008, entonces lo que queremos es que se cumpla realmente todas las propuestas y sugerencias que no vayan en contra de ley, evidentemente, de la defensora del ciudadano, como ella, tenemos constancia insisto, cumple con los trámites que ustedes como gobierno le solicitan y con los trámites que tantos y tantos ciudadanos que en estos 4 años le han visitado.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz del Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Ureña.

Interviene el Sr. Ureña:

El hecho de que nosotros apoyemos el nombramiento no supone que necesariamente estemos de acuerdo con lo que opine, y tenemos el derecho a la discrepancia no solo con esta persona sino con cualquier otra.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas Gracias, tiene el derecho a contrarréplica

Interviene el Sr. De la Torre:

Muchas gracias Sr. Presidente, Sr. portavoz, claro que tiene derecho a tener discrepancias, pero con la ley no, la ley no tiene discrepancias, la ley se acata o no se acata y aquí hay Ordenanzas Fiscales en este 2007 que van en contra de la ley, la ley no se discrepa se acata.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Nosotros estamos sometidos a poder judicial.

Interviene el Sr. Alcalde:

Cuando dije, no sin ironía ciertamente, por la que pongo mi excusa, que había estado a los dos lados del mostrador y no se había aprendido nada, pues en el último hecho viene a constatarlo, quiero decirle a los concejales nuevos todos del PP, del PSOE, del Grupo Liberal, que entre las responsabilidades en las que se cuenta en curso, un representante del pueblo gobierne o no, son los acuerdos de gobierno, los acuerdos de gobierno votados en contra, si fueran contra la ley y el grupo o concejal no hiciera recurso, por admisión y silencio sigue incurriendo en el delito que cometería el infractor, así que de aquí al pleno que viene el Partido Popular que presente los recursos contenciosos administrativos correspondientes a estas tasas en vez de decir que son ilegales, porque si no lo hiciera una de dos, o como en el juramento Santa Jada que

calle, o dos estaría siendo tan ilegal como el que la propone.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2008 Y SUCESIVOS.

07PL0104.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana:

“”””” Dada cuenta de las Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones de apoyo a proyecto de actividad cultural, social, deportivas o de cualquier otro ámbito que revierta en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2008 y sucesivos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente las Bases mencionadas, tal como figuran en el Expediente.

2º.- Exponer al público las Bases mencionadas por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

3º.- Si durante el plazo mencionado no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose el contenido de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. “””””

Interviene el Sr. De la Torre:

Si muy brevemente, muchas gracias Sr. Presidente, en este punto nos vamos a abstener porque hemos visto que hay unas modificaciones, todos los años va habiendo las mismas modificaciones, pero aprobar estas bases para que luego no se cumplan en el transcurrir del ejercicio y que al final todo quede supeditado al criterio que pueda tener el Equipo de gobierno, pues como comprenderá son sus bases para las subvenciones las respetamos pero nos abstenemos.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, tiene el derecho de exposición el portavoz del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Bueno hay una pequeña modificación que afecta a las federaciones de asociaciones nada mas y lo que sí quiero recordar en este punto es que tenemos aproximadamente mas de 100, 114 asociaciones y que la inversión del ayuntamiento en estas subvenciones superan o se acercan a los 80 millones de pesetas, 500.000 euros actuales, quitar esto por ejemplo seria una forma de ahorrar, nosotros creemos que damos bien las subvenciones y además en las comisiones que hacen la baremación pues están miembros de las propias asociaciones y no esta el Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, va a hacer uso del derecho de réplica.

Interviene el Sr. De la Torre:

Muchas gracias Sr. Presidente, recordarle al portavoz socialista que como bien a dicho en sus ultimas frases la baremación la hacen los representantes de los distintos colectivos, pero si nos leemos las bases al final quién toma la decisión es la Junta Local de Gobierno como aquí se especifica, si hay muchas modificaciones que podríamos entrar a su análisis y muchos criterios que además cambian de una manera que no se entiende, pero usted mencionaba ciento y pico colectivos, fíjese si son importantes que no se les ha convocado para algo tan importante como es dar a conocer la modificación de ordenanzas fiscales en la convocatoria del foro, dijese si hubiera sido importante

haberlos convocado y que lo hubiera conocido de primera mano, menos mal que gracias a la intervención inicial de hoy, a través de los medios de comunicación, se han podido conocer las Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista uno a favor de la Concejala del Grupo Popular D^a.Cándida Tercero Molina, uno en contra del Concejala del Grupo Popular D. Antonio de la Torre Camacho y 4 abstenciones de los restantes miembros del Grupo Popular y Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- CESION DE TERRENOS EN EL P-33 A A.F.A..

07PL0105.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Condejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Liberal y 2 abstenciones del Grupo Popular) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta de un escrito de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (AFA VALDEPEÑAS) solicitando la cesión de los terrenos colindantes con el Centro de Día de esa Asociación con el fin de poder construir una miniresidencia donde poder atender a sus enfermos durante todo el proceso de la enfermedad (del primer al tercer estadio).

RESULTANDO que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas es una institución privada de interés público sin ánimo de lucro.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a estos efectos se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, por plazo de 15 días, a AFA del uso del siguiente bien patrimonial de esta Corporación (Finca Segregada):

FINCA MATRIZ:

URBANA: SOLAR sito en calle de nueva apertura, sin número.- Con una superficie del terreno de dos mil doscientos cincuenta y un metros, setenta y tres decímetros cuadrados (2.251,73 m²).- Linda: Norte, finca cedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias -AFA-VALDEPEÑAS-; Sur, calle Jorge Juan Median; este, calle Tonel; y Oeste, Hospital Gutiérrez Ortega.

Título: Escritura de División Material otorgada en Valdepeñas ante M^aElena Ramos González el 15 de Abril de 2003, según inscripción 1^a, folio 208 del libro 836, tomo 1.694, FINCA N^o 71.321.

Referencia Catastral: 6016102VH6961N0001TF

FINCA SEGREGADA:

FINCA ubicada en el Polígono P-33 de las NN.SS., sito en calle Tonel, s/n, a espalda del Hospital "Gutiérrez Ortega".- Cuenta con una superficie, de 1.258,19 m², presentando una fachada a la calle Tonel de 26,06 mts. y un fondo medio de 48,30 mts.- La forma del solar es la de un rectángulo.- Linda: Norte, finca cedida a la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias -AFA-VALDEPEÑAS- ; Sur, finca de donde se segrega en la que se ubica el Centro Social Barrio de Los Llanos; Este, C/Tonel; Oeste, Hospital Gutiérrez Ortega.

RESTO:

URBANA: SOLAR sito en calle de nueva apertura, sin número.- Con una superficie del terreno de novecientos noventa y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (993,54 m²).- Linda: Norte, finca que en este acto se segrega de la presente para su cesión a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias -AFA-VALDEPEÑAS-; Sur, calle Jorge Juan Median; Este, calle Tonel; y Oeste, Hospital Gutiérrez Ortega.

Transcurrido el citado plazo de 15 días sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

2º.- La cesión gratuita mencionada tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de los siguientes fines de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas, previstos en el Artº.2 de sus Estatutos:

Dar servicios y apoyo a los afectados por la enfermedad de alzheimer u otros tipos de demencias y a sus familias.

Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones sobre la problemática de los afectados por dichas enfermedades.

Defender los derechos de las personas afectadas y personas de su entorno.

Colaborar con aquellas instituciones públicas y privadas que, con carácter altruista persigan fines comunitarios semejantes a AFA-VALDEPEÑAS.

3º.- Los fines para los que se otorga la presente cesión gratuita habrán de cumplirse durante todo el tiempo a que se extiende la misma, revirtiendo en otro caso el inmueble a favor de la Corporación.

4º.- La presente cesión gratuita finalizará dentro de 99 años en cuyo momento revertirán al patrimonio de esta Corporación los bienes cedidos con todas sus pertenencias y accesiones.

5º.- Comunicar con carácter previo a su disposición, el presente acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en el Artº.109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que, asistido por el Sr.Secretario, realice las operaciones oportunas, redacción de documentos, suscripción de la Escritura Pública de Cesión y, en general, cualquier documento

preciso para la efectividad del presente acuerdo.
////////////////////////////////////

Interviene el Sr. De la Torre:

Muchas gracias, Sr. Presidente, el cambio de voto, vamos a cambiar el voto de la Comisión Informativa y vamos a votar a favor, porque estamos totalmente convencidos de la necesidad de la ampliación y máxime del con el reconocimiento que a AFA tanto este Gobierno como el anterior hemos demostrado, hay que recordar que fue en la legislatura del Gobierno del Partido Popular donde se cedieron los terrenos donde hoy están instalados y en la legislatura del Gobierno socialista se llevaron a cabo las infraestructuras, por tanto totalmente de acuerdo, solo eso si le pediríamos que nadie puede obviar que el hecho de esa ampliación conlleva la pérdida de las instalaciones deportivas que hoy existen en el barrio de los Llanos, me consta y así me lo han comunicado mis compañeros que en la comisión informativa se adquiriría el compromiso por parte de Gobierno de ver las posibilidades de que el instituto, el pabellón, el gimnasio... o independientemente de ello también soy conciente de que a 100 - 200 metros hay infraestructuras deportivas en el caso de la Molineta, pero si me gustaría que nuestro voto sea afirmativo por el reconocimiento, el mérito y la necesidad, ójala y no fuera necesario la ampliación, estaríamos en un sentido más positivo, por ello si estamos de acuerdo pero no podemos pasar por alto que se tenga en cuenta por parte del Equipo de Gobierno la posibilidad de buscar, en su momento, si así lo consideran, donde poder habilitar esa infraestructura deportiva que se pierde en el barrio.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Simplemente solo un momento para decir que esto completa la asistencia global porque actualmente tenemos un centro de día y esto se completa con una residencia para los enfermos de Alzheimer, el lugar tenia que ser ahí necesariamente para aprovechar las instalaciones que ya había y la pérdida de la pista se compensa sobradamente con las inversiones en infraestructuras deportivas que estamos

haciendo en el Francisco Nieva que son alrededor de 450.000 euros, que está bastante cerca y en las pistas del pabellón de la Molineta, quizás tenía que haberse planteado no haber hecho las pistas ahí previendo la futura ampliación.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene derecho de réplica el portavoz del Partido Popular

Interviene el Sr. De la Torre:

Por alusiones porque estaba en la legislatura cuando se llevo a cabo y cuando se llevó a cabo difícilmente se podría pensar que 8 años después nos tuviéramos que encontrar en esta necesidad, cuando se llevó a cabo se llevó porque así lo habían pedido los vecinos del barrio, era nuestro cumplimiento y era nuestra obligación electoral desgraciadamente insisto nos hemos visto en la necesidad del aumento, quizás hace 8 años no pensábamos que esta enfermedad iba a ir en más, ese era el único objetivo y el único argumento, cumplir con nuestro programa electoral por entonces y cumplir con los vecinos, eso es todo, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene el derecho de contrarréplica.

Interviene el Sr. Ureña:

El programa de gobierno era construir la pista, no venia el sitio, lo que pongo en cuestión es que el sitio no era el mejor habiendo terreno alrededor.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- CESION DE TERRENOS EN SECTOR 6-A A CONSEJERIA DE EDUCACION PARA COLEGIO DE 2 LINEAS.

07PL0106.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y una abstención del Grupo

Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta de la necesidad de poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha los terrenos necesarios en el Sector 6-A de las Normas Subsidiarias para la construcción de un Colegio Público de 2 Líneas.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Valdepeñas es propietario de las siguientes parcelas en el citado Sector 6-A:

- PARCELA N°.6 de 6.278,39 m/2 de la que ya se segregó en su día una parcela de 4.500 m/2 para su cesión a la Consejería de Educación para la construcción de un Centro de Educación Especial.
- PARCELA N°.7 de 15.087,05 m/2.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Iniciar los trámites para la cesión gratuita a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha de los terrenos antes mencionados con la exclusiva finalidad de la construcción de un Colegio Público de 2 Líneas.- A estos efectos se insertará anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en el B.O.de la Provincia por plazo de 15 días.

2º.- Poner a disposición de la Consejería de Educación los terrenos antes mencionados para la ejecución de cuantos actos sean necesarios con carácter previo hasta la cesión definitiva de los mismos mediante el correspondiente acuerdo plenario. """"

Interviene el Sr. De la Torre:

Muchas gracias Sr. Presidente, felicitarles por haber conseguido con esta cesión de terrenos a la Consejería de Educación vallamos a poder tener el colegio que tanto necesitamos en Valdepeñas, unos lo intentamos cuando estuvimos gobernando y no lo conseguimos, nos satisface que

después de cuatro años a los inicios de esta legislatura ustedes pongan ya en disposición de la Consejería estos terrenos y ahora entre todos, los 21 que formamos esta corporación, podamos hacer la fuerza posible para que la Consejería lo tramite lo mas rápidamente posible y podamos tener ese colegio, enhorabuena por ello.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, hará uso de la palabra el portavoz del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Gracias, solamente decir que viene a ponerse en una zona que realmente lo necesita porque es una zona de expansión de Valdepeñas y realmente es útil que este colegio se construya y simplemente agradecerles las felicitaciones al Grupo Popular.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Sr. Pena.

Interviene el Sr. Pena:

Gracias Sr. Presidente, yo solamente es hacer una pregunta mas que una alegación a la propuesta y es que he visto que los 15.000 m2 son una parcela catalogada como zona verde, y es preguntar si el Ayuntamiento tiene previsto una reubicación próxima de la misma superficie para zonas verdes y que esté, además, alrededor del colegio que estaría muy bien.

Interviene el Sr. Alcalde:

Primero le quiero hacer una observación eso es una parcela de suelo verde recalificado en el desarrollo del sector que una vez aprobado el Plan de Ordenación Municipal pasa a ser de equipamiento porque hemos pasado toda la zona verde en la mitad de la parcela para que el colegio tenga una zona verde, de estos 17.000 metros, tenga en cuenta que la parcela tiene 15.000 creo recordar, más 2.000 sobrantes y obviamente para hacer un colegio se necesitan 3.000 m2 no 17.000, esto entra en el criterio de cualquier persona, y el resto será zona verde, aunque no este calificada como verde y queda para recreo de los chavales y la ubicación de

07PL0108.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

"""" Dada cuenta de que para conmemorar el 200 Aniversario de la Batalla de Bailén y de los sucesos acaecidos en Valdepeñas el 6 de Junio de 1808, se considera oportuno la realización de un Monumento que sea un emblema de la Ciudad.

CONSIDERANDO que en el Escultor y Arquitecto D.Victor Ochoa Sierra concurren suficientes condiciones artísticas para ejecutar el proyecto del monumento mencionado.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Encargar el Proyecto del Monumento mencionado, con las características que figuran en el Expediente al Escultor y Arquitecto D.Victor Ochoa Sierra, por el precio de 12.000 Euros más el 7 por ciento de I.V.A. cuya cantidad se ingresará a nombre de INCUBUS,S.L. en el Deutsche Bank (C.C.nº.0019 0309 66 4010025955). """"

Interviene el Sr. De la Torre:

Si, muchas gracias Sr. Presidente en este punto mi compañera Julia Doménech actuará como portavoz del mismo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias, Sr. Portavoz, hace uso de la palabra la Sra. Doménech.

Interviene la Sra. Doménech:

Muchas gracias Sr. Presidente, vaya por delante que el Grupo Municipal Popular esta completamente de acuerdo con la ejecución del monumento para conmemorar los sucesos acaecidos en Valdepeñas el 6 de junio de 1808 y conque este monumento sea financiado por suscripción popular como usted anticipó en la inauguración de la Exposición de Artes Plásticas, también vaya por delante de que no ponemos en

duda en absoluto de la capacidad artística del escultor elegido, pero no estamos de acuerdo en la forma en que se ha adjudicado esa ejecución, creemos que la elección del escultor de este monumento se debería haber hecho por concurso, dado que este es un proyecto que se piensa financiar por suscripción pública, consideramos que se podría haber dado a la población la opción de poder elegir de entre un concurso entre varios proyectos, por un jurado que estuviera formado por representantes del pueblo y por alguien de la comisión del acto del bicentenario, creo que el haber tenido otros proyectos para elegir habría sido interesante, nada más.

Interviene Alcalde:

Muchas gracias Sr. Doménech, tiene el uso de la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Dentro de la política que tenemos para convertir Valdepeñas una ciudad de museo al aire libre, pues hay ya esculturas de otros autores, como Venancio Blanco, Lillo, José Luis Sánchez..., entonces creemos que en esta persona recae suficiente mérito como para que le encarguemos un monumento de esta categoría, no un monumento sino lo que se encarga ahora es el proyecto de lo que será el monumento, entonces yo creo que si el proyecto se hubiera haber hecho por un concurso, probablemente no habría dado tiempo para que estuviese listo para junio del año que viene y, en cualquier caso, creemos que el proyecto que hay es suficientemente interesante como para que lo apoyemos, por dar una breve descripción de este señor para que comprobemos que tiene un currículum suficientemente grande pues simplemente nombrar algunas de sus estatuas y donde se sitúan, eso ya sería una información no solo para el Pleno sino para todos los ciudadanos porque no tienen por qué conocer a esta persona, el más conocido quizás sea el homenaje a Don Juan para al Rey que esta en el Parque de las Naciones de Madrid, y luego tiene, por nombrar alguno porque es demasiado extenso, tiene un monumento homenaje a los premios Nóbeles un bronce de 3 mtos. en Madrid, otro monumento denominado Lujuria que es un bronce de 2,2 mtos., en Salamanca, otro monumento llamado Reguez, que es un bronce de 1.5 mtos en Ávila, un toso en aluminio de 2

mtos. en Madrid, un homenaje al Escultor Miguel Ángel Sanz, un bronce de 2,5 mtos. en la Rioja, Minotauro otro bronce de 13 mtos de altura en Jerez, este es impresionante, Fragua de Vulcano, un bronce-mármol en Guayaquil, Ecuador, un monumento a Alfredo Kraus de 10 mtos de altura en las Palmas, Ninfa un monumento en bronce de 12 mtos en Méjico DF., la estatua de Sabino Fernández Campos, un bronce de 2 mtos en Oviedo, Goya en la plaza de Goya de Madrid y SM. el Rey tiene 4 bronces, uno en la Zarzuela, otro en el Palacio de Oriente, otro en la Universidad Juan Carlos I y otro en la Antigua Casa de Correos de Madrid, creo que con esta breve descripción de monumentos está suficientemente justificado el encargo del proyecto que se le hace para este monumento para los héroes del 6 de junio.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene el derecho a réplica la Sra. Doménech.

Interviene la Sra. Doménech:

Ya he dicho que vaya por delante que no ponemos en duda la capacidad artística de este señor de ninguna manera, simplemente había habíamos pensado que por el hecho de ser un monumento de suscripción popular, podría haber sido de otra manera nada mas, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias, hará uso de la palabra el Sr. Pena.

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias Sr. Presidente, yo empezaría mi intervención haciendo una pregunta, quizás al Sr. Interventor, y es que ¿El Ayuntamiento cuando encarga una obra tiene que someterse a la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas?

Interviene el Sr. Interventor:

No necesariamente depende de... por terminología general sí, pero lo que pasa es que claro si en este caso concreto el Ayuntamiento lo que elige es algo muy concreto, pues evidentemente no tiene porque pasar por el trámite de concurso público, es como si el Ayuntamiento quiere contratar para actuar en unas fiestas a Julio Iglesias, pues evidentemente no puede hacer un concurso para

contratar a un Julio Iglesias, es absurdo no, pues exactamente igual, y si quiere comprar un Mercedes quiere comprar un Mercedes, no puede hacer un concurso para..., si lo que se va a contratar no es algo genérico, sino que es algo muy específico y muy concreto porque quiere la mano de un autor concreto que en este caso puede ser D. Víctor Ochoa, pues evidentemente huelga un concurso público

Interviene el Sr. Secretario:

Hay una disposición específica del Texto Refundido de la Ley de Contrato de Administraciones Públicas que así lo prevé, una obra de carácter artístico como esta y que únicamente lo puede ejecutar una persona concreta evidentemente no procede el concurso.

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias, bien nosotros, nuestro partido discrepa de su opinión, sinceramente hablando y brevemente...

Interviene el Sr. Alcalde:

Perdón Sr. Pena de que opinión discrepa.

Interviene el Sr. Pena:

De que no esta obligado el Ayuntamiento, el Gobierno Municipal a responder a las exigencias de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de eso, entonces ¿por qué? Pues porque lo prevé la ley incluso la ejecución de obras artísticas creativas de estética y además llega mas lejos, llega incluso a decir "y cuando afecten al urbanismo, a la arquitectura, a la ingeniería o a las disposiciones de la ciudad debe hacerse además por concurso con jurado" y eso esta expuesto en los artículos de la Ley de Contratos del Estado claramente, luego hay otra cosa que queríamos argumentar, ustedes pretenden que aprobemos la adjudicación, el encargo de un proyecto de un monumento de un señor, pero en ese encargo y con la documentación que obra en el expediente del Pleno, ese encargo implica la ejecución de la obra, es decir, usted Sr. Alcalde podría adjudicar este contrato sin pedirnos permiso porque según la ley de la que estoy hablando es menos de 2 millones de pesetas y tiene usted libertad de adjudicación, pero la ley prevé también, perdóneme la

expresión, las pillerías, entonces usted va a encargar este monumento a este señor pero lo que estamos haciendo también esta previsto en el artículo de la ley no se puede fraccionar una inversión para justificar contratos pequeños que puedan ser adjudicados de otra forma de la que no especifica la ley, y usted, resumiendo muy brevemente, un dictamen de nuestros colaboradores de nuestro partido porque es muy largo y no me da tiempo a exponerlo con todo detalle tengo incluso los número y los párrafos de los artículos que nos afectarían en la decisión, entonces esto que lo dice la ley textualmente, "se consideran concursos de proyectos, los procedimientos caracterizados con la intervención de jurado compuesto por personas independientes, siempre que estos proyectos tengan principalmente estén en los campos de la ordenación territorial, el urbanismos, la arquitectura, la ingeniería" nosotros estamos haciendo algo que afecta al urbanismo, a la arquitectura y además artístico porque además están en el epígrafe que llaman el 26 de la Ley de Contrato de Administraciones Públicas que prevé esas obras de tipo creativo e intelectual, entonces es muy específica la ley en ese término, a mi no me gustaría que contraviniésemos la ley porque la ley esta para cumplirla, entonces yo entiendo que este señor, además no pienso ni mencionarlo para que mi colega portavoz del partido socialista luego me mencione nombres, no quiero hablar de él, yo no dudo para nada de las profesionalidades de las personas, y nuestro partido mucho menos porque tiene profesionales de este tipo, pero arquitectos escultores hay muchos por lo que no es una peculiaridad, Julio Iglesias solo es un cantante específico, pero arquitectos escultores hay muchos y como la ley dice que cuando se trabaje en este epígrafe 26 y además sea una obra creativa de arte o intelectual y además se haga con un concurso de proyecto que exige un jurado, nosotros pedimos primero que no contravengamos, según el informe que tenemos nosotros, aproximadamente 6 artículos de la Ley de Contrato de Administraciones Públicas, todo esto es muy discutible claro, yo doy mi opinión, la opinión de nuestro grupo y de nuestro partido porque el que tiene que decir si se contradice o no la ley es un juez no un ciudadano normal y corriente aunque represente a parte de los ciudadanos de esta ciudad, por lo tanto queremos hacer esa observación y decirle a los corporativos que por favor

tengan en cuenta la posibilidad de que contravengamos lo esta Ley de Contratos de Administraciones Públicas, adjudicando a dedo un contrato que no se sabe su importe, porque en el expediente no figura cuanto va a costar la escultura, por lo tanto tampoco tenemos un expediente completo en donde diga el importe total, hablamos de un importe parcial pero si por parcial nos obligará porque el compromiso de la oferta del autor está, dice "estos 12.000 euros se descontarán del precio total de la obra", por lo que se da por sentado que va ha hacer la obra, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz, sin perjuicio de la respuesta que le dé el equipo de Gobierno permítame que me arroge a la autoridad que me permite el reglamento, me entristece muchísimo que este tema genere debate, porque estamos hablando de la memoria de nuestros antepasados que son los que nos han hecho grandes, usted es gallego Sr. Peña y no se sabe si sube o si baja, pero es que yo soy valdepeñero y al pan pan y al vino vino, hemos cogido al mejor escultor de referencia que tiene este país a nivel internacional para honrar la memoria de mis antepasados y la de todos los valdepeñeros y hacer política con esto me entristece mucho, le asiste el derecho de generar recurso contra el acuerdo si cree que no se atiene a la legalidad, Sr. Portavoz.

Interviene el Sr. Ureña:

Yo creo que o no lo ha leído bien o no hemos leído en mismo artículo el art. 210.b del texto refundido permite perfectamente que se encargue esta obra y, evidentemente que Julio Iglesias es un músico no existe la santísima dualidad, pero si hay muchos músicos, como D. Víctor Ochoa es único, aunque haya muchos escultores, lo que no justifica nada lo que usted ha dicho es de perogrullo, me va a decir usted que si ¿yo como Ayuntamiento quiero que encargar un cuadro a Antonio López tengo que hacer un concurso público para que lo haga Antonio López? O ha leído mal esto o lo que pretende es decir algo por decir, porque no le encuentro ningún sentido, pero visto que usted en la comisión ya dijo posible ilegalidad hemos mirado la ley y ya le digo art. 210.b, no obstante le reitero lo que le ha

dicho el alcalde estamos sometidos a los jueces al poder judicial, adelante con los faroles.

Interviene el Sr. Secretario:

Sr. Alcalde querría hacer uso de la palabra para ilustrar al Sr. Pena que el asesor jurídico de esta Corporación es el que suscribe por disposición legal y he dicho, y el Sr. Interventor también, que es un acuerdo legal, si usted lo duda pues evidentemente puede dudar todo lo que quiera pero los informes jurídicos que usted tiene, evidentemente si nos lo expone con toda su integridad, los podremos debatir en su momento pero en cualquier caso la Corporación para adoptar el acuerdo que esta adoptando no incurre en ninguna responsabilidad y en todo caso sería yo el que incurriera como fedatario y como asesor jurídico de esta Corporación, por tanto le ruego que se atenga a lo dispuesto legalmente en el Real Decreto 1174/89 que regula el Estatuto de los Funcionarios de Habilitación pública.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Secretario le asiste el derecho de réplica al Sr. Pena, dispone de 3 minutos.

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias, bien yo le pediría, nadie esta discutiendo que honremos a nuestro antepasados, nadie, ni nosotros, ni ustedes ni nadie, porque eso es de justicia y menos voy a estar en contra a un monumento a uno de los héroes liberales de España que es Francisco Abad "Chaleco", entonces como comprenderá un equipo liberal jamás puede estar en contra de sus digamos referencias, pero una cosa no quita la otra, yo le pediría que no pararan al tema sentimental las cosas que son legales, la cuestión legal, nosotros somos gente que disponemos del dinero público de nuestros vecinos y nosotros tenemos que decir y ser muy cautos en como nos vamos a gastar ese dinero y que mejor respaldo tenemos para justificar el gasto de ese dinero de la ley que nos ampare, yo no estoy proponiendo otra cosa si no que el dinero público no es como decía la ex-ministra Chacón que no es de nadie, es de todos y nosotros tenemos la responsabilidad de gastárnoslo con mucho cuidado y sobre todo respaldados porque que yo sepa ninguno de los aquí presentes seamos críticos de artes, no sé de ninguno de

ustedes que figuren en la lista de los críticos de arte de este país, y yo tampoco por supuesto y por lo tanto creo que si la ley prevé las cosas que he dicho por algo será, nada mas, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Pues muchas gracias Sr. Pena, creo que el debate esta cerrado, muchas gracias Señores Corporativos, contaremos por lo menos con su primera aportación al monumento, lo digo porque en la medida que usted voluntariamente no será ilegal y ya que representa usted al pueblo, en la medida que lo haga, sin perjuicio de su procedencia, pues yo se lo vería con muy buen agrado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y uno en contra del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11°.- ACEPTACION FIRMA CONVENIO CON MINISTERIO DE EDUCACION Y CENCIA DEL PROYECTO PILOTO PARA CREACION DE UNIDADES EN EL AMBITO LOCAL DE CULTURA CIENTIFICA.

07PL0109.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Cultura, dictaminada favorablemente, por unanimidad por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud:

“”””” Dada cuenta de que Valdepeñas ha sido seleccionada por el Ministerio de Educación y Ciencia a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para llevar a cabo la experiencia piloto de creación de unidades en el ámbito local de cultura científica, se propone al Pleno Municipal la aceptación de la firma del Convenio citado. “””””

Interviene el Sr. Ureña:

Gracias, solamente para congratularnos yo creo como ciudadanos de Valdepeñas de que Valdepeñas haya sido elegida dentro del programa de Año de las Ciencias que es el 2008, para colaborar en la transmisión de la actividad científica y del desarrollo de las actividades que se van a hacer, se trata de animizar a la ciudadanía en el mundo de

la ciencia y transmitir los conocimientos científicos que últimamente se están elaborando y que de alguna manera están un poco al margen de la sociedad, se trata de que la sociedad se involucre mas en todo el tema científico y por eso se ha hecho el Año de la Ciencia y unas actividades dentro de determinados municipios, concretamente 9, Valdepeñas y 8 más y nos congratula haber sido elegidos porque contaremos con una persona de renombre científico que se dedicará precisamente a estas labores en colaboración con el Ayuntamiento y que tendrá continuidad en el tiempo, y nos congratulamos aun más sabiendo que además la UNED central ha elegido al centro asociado de la UNED de Valdepeñas, precisamente por la misma causa Año de la Ciencia 2008 para realizar unas jornadas extensivas de la cultura científica sobre todo a componentes jóvenes de la sociedad de entre 10 y 14 años, que bajo el epígrafe general de astronomía participaran en unos cursos o unas jornadas de los distintos colegios de Valdepeñas, es decir que ha sido elegida doblemente, también es verdad que mucho a tenido que ver el Centro Asociado y mucho a tiene que ver que esta ciudad tiene que ver que esta ciudad tiene unos objetivos ha hace que este nominada para estos casos, nada mas y muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde
Muchas gracias, Sr. Portavoz, tiene la palabra el Portavoz Grupo Liberal.

Interviene el Sr. Pena:
Muchas gracias Sr. Presidente, bien se ve que yo soy el malo de película hoy, solo una aclaración lo que vamos a tener con esto es, para el Ayuntamiento es un coste de 8.000 euros, si se llega a pagar el salario máximo que establece la ayuda, pero lo que vamos a tener aquí, perdóneme, no es un científico renombrado es un señor titulado y diplomado universitario que estará encargado de recoordinar y realizar exposiciones, talleres y conferencias, lo cual me parece muy útil pero vamos a decir las cosas por su nombre no es un renombrado científico ni un prestigioso investigador, sino que es simplemente un señor que nos financian en $\frac{3}{4}$ partes de su coste, nosotros vamos a decidir ahora gastarnos 8.000 euros del erario público para completar el pago de este señor y bueno esta

muy bien si merece la pena gastarnos esto en organizar estas exposiciones conferencias y talleres que creo que se pueden organizar con el personal tan cualificado que tiene este Ayuntamiento nada mas teniendo la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por eso hablaba yo antes de la eficiencia de los empleados municipales, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene el derecho de réplica el Portavoz del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Júzgalo antes de elegirlo, si va a ser renombrado o no, en cualquier caso seria renombrar por renombrar, tampoco es una cuestión que estemos diciendo ahora, que esta persona según usted va a dedicarse hacer no sé que, por lo menos que a jugar a las chapas, hombre yo creo que en principio si se ha leído todo lo que el expediente pretende, lo que pretende, claro si vamos a poner en tela de juicio que no va a se renombrado el que elijamos, que además no va a dedicarse a nada científico, y además no va a organizar nada, evidentemente nos sobra, claro pero es que si partimos de esa tesitura pues nos sobra todo, yo no creo que usted sea el malo de la película, es que se ha equivocado de película.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Portavoz tiene el derecho a réplica Sr. Pena:

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias, si usted se leyera las funciones que va a realizar este señor verá que son las que he dicho yo y además le dan un curso previo por si acaso no tiene conocimiento suficientes en esta materia, eso lo primero y después, perdóneme, usted dice cosas que yo no digo, por tanto yo le pido por favor que ponga en mi boca solo las palabras que yo digo, no extrapole a cosas sensibleras que yo no he mencionado aquí, nada mas, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular o persona en que delegue.

Interviene el Sr. De la Torre;

Muchas gracias Sr. Presidente, en este punto va a tomar la palabra como portavoz Benito Peña.

Interviene el Sr. Alcalde:

Bien, Sr. Benito tiene la palabra .

Interviene el Sr. Peña:

Muchas gracias Sr. Presidente, Desde el grupo Municipal Popular no tenemos mas que felicitar al Grupo Socialista por poder traer a Valdepeñas este proyecto piloto creemos, y así lo hacíamos consta en nuestro programa electoral, que Valdepeñas carece de cultura científica era la gran olvidada durante distintas legislaturas, por eso una de nuestras propuestas fue traer una semana de la ciencia o empezar a crear una semana de la ciencia con los centros educativos, primero locales y después provinciales y por tanto creemos que es una gran medida y en este tipo de actividades o de actuaciones creo que el dinero es lo de menos, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Benito, tiene el derecho de contrarréplica y cierra por alusiones el portavoz del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Ureña:

Gracias y muy breve, yo no sé de verdad si pongo en su boca palabras que usted no ha dicho pero lo que sí ha dicho usted es que si me leyera las cosas, pero porque presume usted de que yo no me leo las cosas, solo hace presumir de cosas que no tiene ni constancia, ni aseveración, ni tiene justificación, usted no presume de que yo no me leo las cosas porque si me las leo, porque yo no le he dicho de que usted a pesar de que las lee no las entiende, yo no he presumido de eso, no me haga que yo intervenga y me meta con usted, usted métase con mi opción política pero no se meta conmigo, yo me leo las cosas, ya no se lo voy a decir más veces.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias, ya que se ha hecho alusión al dinero, efectivamente, el proyecto de subvención que da directo son 33.000 euros, de los cuales el Ayuntamiento pone 8.000 euros nada más y a eso hay que incorporar anualmente una subvención de 6.000 euros más para el mantenimiento del material fungible que use el científico o estudiante, solamente le diré una cosa Sr. Pena usted que hoy también representa este pueblo, si consigue traer proyectos a Valdepeñas en los que de cada 100 pesetas, de cada 100, solamente tengamos que poner 25, empiece a traerlos, empiece a buscarlos en vez de criticar lo que nos regalan y tiene el derecho por alusiones porque obviamente lo he hecho.

Interviene el Sr. Pena:

Muchas gracias Sr. Presidente, mire usted traer proyectos no es difícil, hay que tener voluntad de traerlos, ha habido empresas que han querido estar aquí y no están, circunstancias no las sé porque no estaba en este asiento en el que hoy me encuentro y no tenía la información que quizás ahora puedo acceder, entonces eso hoy en día es más difícil que hace 4 años, sin ninguna duda y el año que viene mucho mas difícil que este año, eso también es cierto, pero la cultura científica, Sr. Presidente, se enseña desde la escuela, no se trae la cultura científica trayendo una exposición en eso tenemos que colaborar todo el mundo primero los profesores en el instituto, no basta con que venga un señor que venga aquí a contarnos o montarnos unos paneles muy bonitos y traernos la nave Soyuz como ha ido a Madrid que me imagino que vino aquí como viene hace unos años con el Explorer o similares, pero la cultura científica hay que mamarla, perdonen la expresión, desde la escuela desde que uno empieza a tener un poco de uso de razón para que de esa manera valoren el mérito del que estudia, cosa que hoy no se hace y por eso no tenemos cultura científica, nada mas, muchas gracias.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y

una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

ASUNTOS DE URGENCIA

07PL0110.- Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Dada cuenta de un escrito de la Asociación de Vecinos Nacional IV en virtud del cual solicitan que se realicen las actuaciones oportunas para que no se lleve a cabo la instalación de una antena de telefonía móvil por parte de FRANCE TELECOM ESPAÑA en terrenos cedidos por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2007, n° 07PL081, por su proximidad a la zona habitada del citado barrio así como al centro social polivalente.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento es propietario de terrenos en el mismo barrio más adecuados para la instalación de dicha antena.

CONSIDERANDO: Que puede considerarse lesivo para el interés público el acuerdo plenario antes citado.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Iniciar los tramites para anular el acuerdo plenario n°.07PL081 por considerarlo lesivo al interés público.

2°.- Poner en conocimiento de FRANCE TELECOM ESPAÑA que este Ayuntamiento posee terrenos en el citado barrio aptos para la instalación de la antena mencionada, pudiéndose autorizar la cesión de los mismos, una vez fijado el sitio idóneo.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO

13°.- **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

El Pleno de la Corporación Municipal queda debidamente enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el 30 de Julio al 19 de Septiembre de 2007.

14°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno se formulan los siguientes ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal Popular y Liberal:

Interviene el Sr. Pena:

Yo tengo varios ruegos, pero si quieren nos vamos turnando y cada portavoz, o cada uno de los miembros de la corporación, vamos diciéndolos secuencialmente, el primero quizás tenga ya poca validez porque se refería un poco a lo que hemos comentado al principio de las actas del pleno, yo en esta acta tengo que felicitar a la secretaria porque de verdad que esta mucho mejor transcrita que las anteriores, y entonces hemos pensado, para evitar los errores que hemos visto, involuntarios seguro, al transcribir a gran velocidad, ortográficos y de redacción, pues no sería quizás costoso para este ayuntamiento y dado que estas actas luego se publican en Internet, no sería costoso tener, puntualmente para su corrección, oyendo las cintas un corrector de estilo, un profesional, que haga la corrección escuchando nuestras intervenciones le dé quizás un sentido más correcto a lo que nosotros expresamos aquí verbalmente y sea difícil de transcribir luego mecanográficamente, este es el primer ruego que yo pongo en conocimiento de ustedes.

El segundo ruego es insistir en el tema de la página de Internet del Ayuntamiento, a mí ya me da mucha vergüenza entrar ahí, porque es que sigue casi la mitad en construcción, en noticias no hay nada de la pelota vasca, del día de la inauguración, de la ceremonia, en la agenda del día tampoco salía, mira uno otras circunstancias, porque en la agenda del día tenemos noticias, tenemos agenda, tenemos tablón de anuncios, y gracias a Dios el tablón de anuncios si funciona y estaba la convocatoria del Pleno y demás circunstancias, pero yo creo que tendría que tomar el gobierno una decisión con el tema de la página de

Internet, porque yo creo que no es normal que en tanto tiempo, desde que tenemos la nueva corporación, no este eso funcionando correctamente.

Otra cuestión, la tercera, tengo cuatro si quiere las digo todas seguidas, son breves, la tercera es una cuestión que traigo aquí porque hemos derogado el Reglamento Municipal, luego estamos sometidos un poco al Reglamento de la Ley General y a mí me gustaría, mirando el salón de plenos ya que el art. 85 dice que el pleno se celebrará en todas sus sesiones, el apartado 1 y el 2 dice en lugar preferente del salón de sesiones deberá colocada la figura de Su Majestad el Rey, entonces a mí me gustaría que esto se cumpliera.

Interviene el Sr. Alcalde: Ahí está

Interviene el Sr. Pena

¿Dónde está? Anda leche pues he metido la pata, pido disculpas, se ve que he apreciado mal con mis gafas la visión, muchas gracias con la aclaración de todos modos a todos ustedes.

Y el cuarto ruego, pues quizás una cosa simple, ya estamos todos acostumbrados a trabajar con el ordenador y ¿seria posible poner un enchufillo aquí en la mesa para que tuviéramos luz eléctrica y podamos traer el ordenador portátil?, nada más muchas gracias.

Interviene la Sra. Tercero:

En base a la exposición del motivo siguiente, y con el fin de impulsar el desarrollo de la localidad y zona de influencia, tanto desde el punto de vista social, económico y tecnológico de Valdepeñas, comprometiéndonos esencialmente a la modernización e innovación de sus sectores de actividad, potenciando la diversificación de su economía, así como facilitando la tracción de inversiones de PYMES y en general las infraestructuras para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y sus expectativas, tenemos que tener en cuenta que Valdepeñas y comarca se enfrentan a un futuro en cuyo horizonte se vislumbran las oportunidades y las amenazas que pueden condicionar su desarrollo, todo esto a largo plazo. En el

lado de las oportunidades aparecen, entre otras, las de atraer esas industrias que asegura el desarrollo económico y la convierta en referencia de la provincia, como amenazas, la pérdida de protagonismo a favor de otras ciudades como pueden ser Daimiel, Tomelloso, Alcázar... y la huida de esos flujos, personas, talento, inversión e ideas hacia éstas, por tanto nuestro ruego es que se elabore un plan estratégico de desarrollo local para Valdepeñas y comarca, contando siempre, en la elaboración de dicho plan, con las fuerzas políticas y los agentes económicos y sociales de la ciudad, así como con el apoyo técnico externo con acreditada experiencia, gracias.

Otro ruego, en base a la siguiente exposición de motivos, como es, puesto que se incumple la Ley de Prevención de Malos Tratos de Castilla de Mancha, que establece en su articulado que los municipios de más de 25.000 habitantes deben de tener casa de acogida, como la tienen poblaciones como Alcázar y Puertollano, que superan los 25.000 habitantes, por tanto nuestro ruego es que se reabra la casa de acogida a mujeres e hijos víctimas de la violencia de género.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Candi, ya que es usted del Partido Popular, le ruego que ruegue al Alcalde de Daimiel, perdón de Tomelloso, que también cumpla la ley, porque es que lleva 6 años incumpléndola, entonces hay que tener un criterio político, vale.

Interviene la Sra. Tercero:

Yo creo que usted debería preguntar a la Junta ¿por qué Tomelloso no tiene Casa de Acogida?, que es la que debe hacer que se cumpla la Legislación.

Interviene el Sr. Alcalde:

Perfecto, luego no la incumplo yo es la Junta de Comunidades, entonces ¿a quien le hace usted este ruego a mí o a la Ley?

Interviene la Sr. Tercero:

Nosotros teníamos una casa abierta en Valdepeñas y se cerró, además si hacemos alusión antes a lo que ha dicho el

portavoz del Grupo de Gobierno, ha dicho, creo que textualmente, si no me equivoco, que cuando algo no es rentable no hay porque quitarlo, lo ha dicho así.

Interviene el Sr. Alcalde:

Señora Cándida, le voy a terminar este ruego, es que mire usted con las mujeres maltratadas vale todo menos hacer demagogia, y usted ha venido aquí a hacer demagogia, eso lo hace usted, porque este Equipo de Gobierno no lo va ha hacer, usted viene aquí a rogar que yo ponga lo que se quitó porque era innecesario, le digo a usted que su política, si es esa, la haga cumplir donde esta gobernando y me dice que le pregunte a la Junta para que la Junta cumpla la ley en Tomelloso, porque no es responsabilidad del Alcalde, es lo que usted acaba de decir, ¿por qué me hace usted a mí responsable de eso?, no me sea señora, por muy mujer que sea, no me haga demagogia con los temas de violencia de genero, vale, con eso hacen policita ustedes, el PSOE. no, el PSOE, hace leyes, ayuda a las mujeres, crea reglamentos, tiene casas de acogidas y además les ayuda a incorporarse al mundo laboral, vale, lo demás es querer colocar amigos, que ya no tengo ningún problema en exponérselo, haciendo uso de esto, pero no me haga usted demagogia, si lo que vale para Tomelloso que es PP, tiene que valer para el PSOE, solicítele usted a las Cortes de Castilla La Mancha, que también esta usted sentada como grupo político, que se haga cumplir la ley, pero no me haga responsable de lo que no soy, máxime cuando tiene el antecedente, conoce los tribunales y me parece patético que un Grupo Político que quiere gobernar este pueblo y luchar por este pueblo, el único argumento que tenga de ruego es echar mano de las mujeres maltratadas para hacer política, eso es inmoral y que lo haga una mujer es vergonzoso. Otro ruego.

Interviene la Sr. Tercero:

¿Puedo contestarle a este?, mire verá en primer lugar, si no me equivoco, consta que renunció a la subvención que venia y que estaba aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en relación a la casa de acogida, en segundo lugar le diría que usted es el que debería hacer una pregunta también al alcalde de Tomelloso, ya que le estamos tomando de referencia, y es que como lo que hace él

para llenar sus polígonos de empresas como las esta llenando, por ejemplo, si usted quiere que hagamos demagogia, la podemos hacer en todos los sentidos, podemos hacer demagogia de lo que usted quiera, pero no, si me permite la palabra, no le consiento que me trate como mujer que yo estoy haciendo demagogia con un problema que afecta directamente a las mujeres, a mujeres que están sufriendo una problemática y me parece que usted no es consciente y ójala no tenga nunca que pasar por la situación que están pasando muchas mujeres y que desafortunadamente conozco casos de mujeres que están siendo atendidas, por ejemplo, en otras zonas y que de verdad le digo que su actitud no me parece para nada que sea beneficiosa para ni este municipio ni para las mujeres este municipio, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Pues mire Sra. Cándida, resulta que los tribunales a los que ustedes acuden me han dado la razón a mí, vale, y segundo ¿sabe usted donde vive?, usted vive en un pueblo que creó 400.000 metros de suelo industrial y 500.000 lo tiene lleno, Tomelloso empezó un polígono hace 8 años y todavía no la ha acabado, lo digo por lo de llenar empresas, claro, es que usted esta aquí para defender a Valdepeñas, no para defender a sus amigos, y hacer demagogia política como si fuera un mitin, ¿sabe usted lo que le ha pasado a Tomelloso?, que ha perdido 2,3 puntos en el producto interior bruto de la provincia, ¿sabe cuanto ha subido en Valdepeñas? 8, ¿sabe usted lo que le ha pasado a Tomelloso en los últimos 4 años?, Sra. Cándida estoy en el uso de la palabra, que ha bajado un 2,5 su población, ¿sabe cuanto la ha subido Valdepeñas? 5,5, ¿sabe usted que pueblo pretender gobernar?, ¿porque pone usted de ejemplo un pueblo al que le estamos dando zancadillas todos los días?.

Interviene la Sra. Tercero:

Simplemente decirle que no pretendo para nada poner de ejemplo ningún pueblo comparándolo con Valdepeñas, le que si que le digo es una cosa, yo estoy aquí por amor a mi pueblo y por rendirle a los ciudadanos de mi pueblo y si que me da bastante envidia cuando paso por el polígono de Tomelloso y veo constantemente que están creciendo con empresas, igual que paso por el polígono de Alcázar y por el de Daimiel y veo que en este polígono, en relación a

esto también tenemos otra pregunta, no vemos empresas diferentes a las que habitualmente están en Valdepeñas, que se trasladan al polígono, eso es algo que a lo mejor nos lo tendría que contestar ustedes, porque vamos, nosotros lo desconocemos, ahora mismo el ciudadano desconoce las empresas que vienen a Valdepeñas y que puestos de trabajos se van a emplear en Valdepeñas, y eso también es algo que se le tiene que decir al ciudadano, no basta con decir el 90% del polígono esta ocupado, yo creo que no basta con eso, eso si que no es hacer demagogia, simplemente decir la verdad y decir los datos a los ciudadanos, es lo que se pretende.

Interviene el Sr. Alcalde:

¿Cuál es su ruego o pregunta o moción?

Interviene la Sra. Tercero:

Ahora tengo otro ruego, viene en relación a lo que he dicho antes y que según usted estoy haciendo demagogia y es que nosotros consideramos que es necesario llevar a cabo, bueno lo hago textualmente como lo tengo previsto, en base a la exposición de motivos siguientes, que es para acabar con la violencia de género que son necesarias una serie de etapas fundamentales, en primer lugar hacerla visible, analizar sus causas, conocer sus manifestaciones, identificarla en la vida cotidiana, evaluar sus dimensiones, tomar medidas para ayudar y proteger a sus víctimas y educar a la población en el respeto a los derechos de las mujeres dando una dimensión política a todo ello, el Plan Integral Local debe surgir con el compromiso social de las autoridades y de toda la ciudadanía, de no tolerar ninguna forma de agresión ni de menosprecio hacia las mujeres, en todo este proceso, es fundamental dar protagonismo a entidades educativas locales, a los Servicios Sociales Municipales, Centro de la Mujer y por supuesto al Consejo Local de la Mujer, así como a todos los ciudadanos que tengan algo que aportar al respecto, por tanto mi ruego es que se lleve a cabo un Plan Integral Local contra la violencia de género, porque para acabar con ella es necesario hacer visible todo esto que he dicho anteriormente.

Interviene el Sr. Piña:

Bien, gracias Sr. Presidente, por facilitar le diré que son tres ruegos, el primero en base a la exposición de motivos siguientes, hemos visto como en estas pasadas Fiestas del Vino se situaban multitud de papeleras de cartón por nuestras calles, realmente nos parece una buena idea, aparte de los comportamientos incívicos de ciertos indeseables, más debidos a los efectos del alcohol que a la propia razón, pero entendemos que esa buena idea no se debe quedar solamente en ese hecho, desde hace tiempo, desde la legislatura anterior, venimos denunciando la suciedad y la falta de papeleras que hay en nuestra localidad, por lo tanto rogaríamos a la señora Concejala de Medio Ambiente que se aumente considerablemente el número de papeleras que existen en Valdepeñas, no sólo en la zona centro sino también en los barrios.

Otro ruego en base a la exposición de motivos siguientes, una de las propuestas que el Partido Popular llevaba dentro de su programa electoral en las pasadas elecciones, era la creación de una guardería en la zona de Cachiporro, concretamente en lo que es el bar del Parque de Las Infantas, ustedes conocedores de nuestra propuesta, unos días antes de las elecciones adjudicaron dicho bar a una familia, bar que llevaba más de 3 años sin abrirse ni adjudicarse, hoy desde el Grupo Municipal Popular, y desde la oposición, no podemos dejar de ser responsables de nuestros proyectos ni de nuestras promesas y seguiremos insistiendo para la creación una guardería tal y como nos lo demandaron los ciudadanos, por tanto viendo que en la Junta Local de Gobierno del 12.07.2007, que se concedía la licencia del traspaso de dicho bar, rogaríamos al Sr. Alcalde que se nos informe de las condiciones de adjudicación de dicho bar, así como el canon de las adjudicaciones.

Y por último un ruego en base a la exposición de los motivos siguientes, comprobamos que desde hace tiempo ciertos supermercados e hipermercados de nuestra localidad, utilizan los contenedores de uso público, que se encuentran en las calles, para depositar restos de basura y sobre todo de comida, esto genera que grupos, mayoritariamente inmigrantes y personas sin recursos, pues se acumulen en

dicha zona y aprovechan dichos restos, generando en algunas ocasiones actos de violencia entre ellos por ver quien es el primero en recogerlos, esta situación, y como ha dicho antes, no solamente se produce en época de vendimia, aprovechando que hace poco en algún medio salieron fotografías, se viene produciendo desde hace mas tiempo, por lo tanto le rogaríamos a la señora Concejala de Medio Ambiente que exija a esas empresas que depositen sus basuras en los contenedores que tienen a tal efecto en sus establecimientos, de igual forma rogaríamos que la señora Concejala de Sanidad y la señora Concejala de Servicios Sociales la inmediata intervención de los mismos para paliar y asistir a estas personas, muchas gracias.

Interviene el Sr. De la Torre:

Si muchas gracias Sr. Presidente un ruego para el área de Bienestar Social si se pudiera dar la posibilidad de tener en cuenta el envío de una ayuda económica para los afectados del terremoto de Perú, nos surge una que podría ser factible y es la recaudación que se habría obtenido con la venta de las camisetas conmemorativas que se han hecho con motivo de las Fiestas del Vino, pues que pudiera ser una de las vías para poder ayudar a todas y cada una de las familias que han sufrido este terremoto, esta situación, muchas gracias.

Interviene la Sra. Tercero:

Si nos podría facilitar la relación de las empresas con parcelas adquiridas en el polígono Empresarial Entrecaminos, y consideramos que los ciudadanos deben saber que empresas tienen ocupado el polígono, si son empresas de la localidad o va a venir alguna empresa foránea.

Otra pregunta, el número de puestos de trabajos nuevos que se prevé se van a crear por las empresas del Polígono Entrecaminos, ¿si se va hacer público a los ciudadanos?, ¿porque a mí y no a los ciudadanos?, se podría decir en el Pleno

Interviene el Sr. Alcalde:

¿Cuál es su pregunta señora Cándida?

Interviene la Sra. Tercero:

Exactamente si se puede hacer público que se haga.

Interviene el Sr. Alcalde:

Que va a ser ¿un ruego, una pregunta una moción o una propuesta?.

Interviene la Sra. Tercero: un ruego

Interviene el Sr. Alcalde: muy bien los ruegos se escuchan y punto, ¿otro ruego?

Interviene la Sra. Tercero: No tengo mas ruegos

Interviene el Sr. Alcalde: ¿Otra pregunta?

Interviene el Sr. De la Torre:

Se escuchan, se atienden o se desatienden, Sr. Alcalde, y si no se contestan, como ha ocurrido, los que quedan pendientes del pleno anterior y por lo que estoy viendo no se han dado respuesta de los que formulados, según dice la ley

Interviene el Sr. Alcalde:

Perdón, Sr. Portavoz, un momento, mire usted como no se entera, le quiere explicar al Sr. Portavoz del PP, que ha estado sentado aquí y ahí y todavía no ha aprendido que un ruego no tiene el Gobierno la obligación de contestarlo que un ruego según la ley de Bases de Régimen Local es la propuesta que se hace como una oposición que se admite si se considera el debate pero que nunca puede ser votado y que puede ser atendido o no por el receptor.

Interviene el Sr. Secretario: Así es puede ser atendido o no atendido.

Interviene el Sr. Alcalde:

Se da cuenta como no ha aprendido, del pleno anterior había ruegos si quiere contestación haga preguntas.

Interviene el Sr. De la Torre:

Que todos no vamos a ser tan listos como usted ni vamos a ser superiores a Dios y a la Ley, como se cree

usted, bien le voy a hacer una pregunta, el caso es que sin saber con todo el tiempo que llevo, no consigo aprender de usted, mire la pregunta es que hemos podido ver en decretos que se han instalados líneas de baja tensión, se han instalados centros de transformación, montajes y desmontajes de iluminación, con motivo de la pasada feria en el recinto ferial cercano a los 70.000,00 euros, esto como le digo están aquí los decretos y se han encargado a Iluminaciones Ximenez de Puerto Genil, en Córdoba, desde este grupo preguntamos si no tenemos empresas en Valdepeñas que pudieran haberlo llevado a cabo, ya sabemos de dos que no se les pidió, ¿por qué?, () y como no va a responder siguiente pregunta.

Interviene el Sr. Martín:

Bien, lo mío es una pregunta en este caso de momento, tenemos constancia de que en la Junta Local de Gobierno del 12.07.2007, se ha nombrado un director de actividades juveniles y deseábamos saber es que con qué criterio se ha elegido a esta persona, si se ha creado una bolsa o no, porque no tenemos conocimiento de ello, si se ha publicado dicha plaza en algún documento porque no lo conocemos, en definitiva que ¿por qué esta persona o no otra?.

Interviene el Sr. Alcalde: ¿Es un ruego o una pregunta?

Interviene el Sr. Martín: una pregunta

Interviene el Sr. Alcalde:

Bien una pregunta, ¿alguna otra intervención?

Interviene la Sra. Doménech:

Si yo tengo un par de preguntas, en la convocatoria del premio de poesía Viaje al Parnaso, en las bases se manifiesta que se hará público el fallo del jurado en un acto a celebrar en la segunda quincena del mes septiembre, pues al día de hoy no conocemos la fecha y queremos preguntar ¿cuando va a ser dicho acto?, esa seria la primera y la segunda pues en función de la solicitud que se hizo a la Junta de Comunidades de la concesión para Valdepeñas de un conservatorio de grado medio, avalada por

3.000 firmas, queríamos preguntar ¿si ha habido alguna respuesta y en que sentido?.

Interviene el Sr. Martín:

Por último, por mi parte, voy a basar mi exposición en los motivos siguientes, el pasado 1 de septiembre, sábado a las 6 de la tarde y dentro de los actos organizados para las Fiestas Patronales de nuestra localidad, tuvo lugar una gran corrida de toros con reses de la ganadería Osborne, con figuras del toreo Víctor Puerto, Fran Rivera y el Fandi, y digo esto para que todo el mundo se sitúe, dicho festejo al celebrarse dentro de este año 2007, debe regirse, por tanto, por el pliego de las cláusulas administrativas particulares, por las que se adjudicó la concesión de la plaza de toros de Valdepeñas en fecha 05.12.06, por tener esto un plazo máximo de 2 años y además debe cumplir igualmente las mejoras aceptadas y aprobadas por este pleno en la legislatura anterior, según la minuta nº 04/2007 del 27 de marzo del presente año, por tanto y de este modo según la cláusula 5ª punto duodécimo del citado pliego en el que cito textualmente "el Ayuntamiento intervendrá las entradas para evitar la venta superior al aforo de la plaza" y también según la cláusula 9, también abro comillas, "si la asistencia de aficionados llegase a completar el aforo de la plaza la subvención se reducirá en un 50%", por tanto pregunto se incumplieron estas cláusulas, si fue solamente la primera o también la segunda, esta es la primera pregunta, porque en primer lugar es evidente que hubo personas que no estaban acomodadas en los asientos, otras que no consiguieron sentarse en aquellos que tenían numeradas en sus entradas, además de produjo, como bien sabrán, una pelea, además de mas improperios entre aficionados del arte taurino y en segundo lugar por si esto solo fuera una percepción de nuestro grupo, pues lo que sí fue evidente fue que si no se vendieron mas entradas de las permitidas si que hubo un lleno absoluto, por tanto lo del 50%, si que esta claro, si debería haberse reducido del canon y preguntamos si se ha reducido efectivamente ese canon o no en el 50% y en su caso porque se le dio al empresario un 1.000.000 de pesetas más en los festejos taurinos de la Feria de Agosto y en las Fiestas del Vino.

Por último y según las mejoras propuestas para la plaza de toros, leo literalmente, "todas las corridas serán televisadas", muchos aficionados, conocedores de este punto decidieron quedarse en casa, o bien contaban con verla a través del televisión, por no poder acercarse a la plaza, o bien por enfermedad, por minusvalía, por edad, por enfermedad, sin embargo la corrida del pasado 1 de septiembre, la de las Fiestas del Vino, no fue televisada como estaba previsto, y por tanto si el adjudicatario incumplió esta medida en que revierte en el Ayuntamiento en ese incumplimiento valdepeñeros y valdepeñas que no pudieron disfrutar de este festejos y por tanto que hay de la publicidad de nuestra ciudad a través de la televisión.

Interviene el Sr. De La Torre:

Dos ruegos, mire Sr. Alcalde, en esta sesión plenaria, le hemos felicitado por la consecución de otras cosas y solo cuando le criticamos, no es que criticamos, sino que damos nuestra opinión que no coincide con la suya, encontramos el desprecio, las descalificaciones y sobre todo la falta de respeto, se lo dije en el pleno de julio, se lo digo en el pleno de septiembre, Sr. Alcalde y una vez que han pasado los 100 días de gobierno y hemos cumplido desde este grupo lo que prometimos y dijimos, ya se que estará deseando que lleguen las 12 para cortarme, mire le pedimos desde este grupo respeto, educación y cortesía, como hasta al día de fecha estamos demostrando hacia usted y para con el Equipo de Gobierno y representante de la otra fuerza política, se lo pedimos muy honestamente, muy educadamente, porque no vamos a permitir, al menos que usted lo quiera y empecemos la batalla, no vamos a permitir que en las intervenciones de los miembros de este grupo podamos ver gestos, ademanes, críticas, censuras, con una falta de respeto importante por su parte, no queremos llegar a esa línea, le tendimos la mano hace 100 días, se la seguimos tendiendo hoy, lo que si le digo es una cosa Sr. Alcalde, los 5 concejales del Grupo Municipal Popular no vamos a estar a la orden de cesión que usted quiera con este grupo, por tanto llevemos una legislatura en paz, porque si no quiere usted que la llevemos en paz, pues desgraciadamente tendremos guerra y esa guerra los únicos

que la van a sufrir son los ciudadanos, por tanto respete, esto es el ruego, que nos respete.

Después otro ruego, nosotros presentamos dos propuestas a las Comisiones Informativas correspondientes, como usted siempre nos ha venido pidiendo, y en algunos casos nos decía que las bajemos a comisiones informativas, esta usted en su derecho, somos conscientes de que es potestad del Alcalde incluirlas o no en el orden del día, pero Sr. Alcalde, si todas las propuestas o nociones que llevemos a Comisiones Informativas no van a ser incluidas en el orden del día, que insisto esta en su derecho, para con ello coartar la libertad de presión de manifestación y de defensa de los puntos que llevamos en nuestro programa electoral, pues malamente vamos a poder debatir como no sea cuando lleguemos a este apartado de ruegos y preguntas, hoy se han hecho ruegos de mociones que se le presentaron, nos hubiera gustado sinceramente, independientemente de que votaran en contra, pero nos hubiera gustado que se hubieran incluido en el orden del día, recuerdo cuando usted estaba aquí como se quejaba si alguna vez no se le hacia, y poderlas debatir aquí con total y absoluta tranquilidad y que los ciudadanos hubieran tenido conocimiento de las propuestas que trae el Partido Popular, del pensamiento que tiene el Partido Popular y lo que ante ello hace el Equipo de Gobierno se lo ruego sinceramente.

Y el último ruego, nos gustaría conocer si ha dado algún paso, si ha mantenido alguna reunión sobre lo que hemos leído en los medios de comunicación con la situación que están viviendo trabajadores de la empresa A.C.M., hemos leído y hemos escuchado, por lo tanto por lo tanto le preguntamos a usted ¿qué si es verdad esperando que usted se pueda reunir con ellos? y ¿cual es la intención de este Gobierno, de este Alcalde, sobre la situación que se esta llevando a cabo y que están sufriendo?, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde:

Algún otro ruego o pregunta, pues muchas gracias señores concejales, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 23:50 horas,

redactándose la presente Acta de todo lo cual, como
Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,-